



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

AFINPE-0019-2025

27 de mayo de 2025

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo del Área Auditoría Financiera y Pensiones para el periodo 2025, con el propósito de analizar las principales actividades de la Dirección de Presupuesto y sus áreas adscritas en cuanto a la Formulación, Ejecución, Evaluación y Control del presupuesto de los Seguros de Salud y Pensiones, considerando las metodologías prospectivas de asignación de recursos implementadas en el 2024, con el fin de identificar oportunidades de mejora en la gestión presupuestaria.

En ese sentido, es importante mencionar que, a partir del análisis de las cifras de la ejecución presupuestaria, ambos seguros evidencian retos particulares. El Seguro de Salud presenta una situación donde sus ingresos superan sus gastos corrientes, pero que particularmente marcan indicios de una eventual tendencia contraria; con ingresos que crecen, pero en menor medida en comparación con años previos y con egresos que pasaron de crecer un 0.59% para el 2023 a un 2.87% en 2024, mientras que, el Seguro de Pensiones expone un escenario de mayor riesgo, con una clara tendencia de los egresos hacia el alza, al mismo tiempo que se reduce el dinamismo de los ingresos.

Es decir, el Seguro de Salud requiere de un enfoque preventivo y proactivo en la búsqueda de la utilización más eficiente y efectiva de los recursos, mientras que el Seguro de Pensiones presenta un riesgo estructural para su sostenibilidad que requiere de una debida atención; aspectos que han sido ampliamente abordados por esta Auditoría, aportando mediante diversos productos, una mirada crítica y un llamado a la acción por parte de la administración activa, destacándose documentos recientes como lo son el AS-AFINPE-0037-2025 del 03 de abril de 2025 y el AD-AFINPE-0024-2025 del 26 de marzo de 2025, analizados en el presente informe.

En el transcurso de la evaluación, se identificaron diversos hallazgos relevantes, entre ellos: la necesidad de establecer normativa operativa que respalde la implementación de metodologías prospectivas, en la búsqueda de la normalización y la adecuada evaluación de su impacto en la prestación de servicios. Asimismo, se evidenció que la elaboración y remisión del informe técnico de "Estimación de Transferencias del Gobierno Central a la CCSS" requiere fortalecerse en términos de oportunidad y aprovechamiento en la toma de decisiones a nivel institucional y para que sea activamente considerado como insumo en la formulación de las transferencias que corresponden a la institución como parte del Presupuesto Nacional.

Otro de los aspectos analizados, fue la gestión de presupuestos plurianuales, donde se observaron oportunidades de mejora en la fundamentación de supuestos técnicos, definición de lineamientos institucionales específicos y una aplicación extensiva para las unidades ejecutoras a nivel local, con el fin de fortalecer la confiabilidad de las proyecciones y resaltar su valor estratégico para la planificación financiera de mediano plazo. En el mismo sentido, se detectaron aspectos a mejorar en la emisión de criterios de viabilidad financiera, tanto en lo relativo a la herramienta de control para su consolidación, la documentación que sustenta las solicitudes, su análisis de admisibilidad, así como en la consistencia de los parámetros de valoración utilizados para concluir la viabilidad o no de un programa, proyecto o iniciativa de inversión.

Por otra parte, la auditoría identificó retrasos en la entrega de informes de rendición de cuentas presupuestarios, para la Contraloría General de la República, así como para Ministerios o Instituciones externas que transfieren fondos a la CCSS. Esta situación implica un incumplimiento disposiciones normativas, e incide en una adecuada y oportuna comunicación con las partes interesadas, pero también en la toma de decisiones que se deriva de la información presupuestaria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

En cuanto a la gestión de errores de afectación presupuestaria, se observó que algunos ajustes identificados y remitidos por el Área de Control y Evaluación Presupuestaria no fueron aplicados o quedaron parcialmente corregidos al cierre del periodo. También se registraron sobregiros al cierre de 2024 en determinadas subpartidas presupuestarias, que fueron persistentes en virtud de que ya se habían emitido alertas en meses previos. También, respecto al seguimiento de la ejecución presupuestaria, se identificaron unidades con niveles de ejecución por debajo del 80 % en varias subpartidas presupuestarias.

En relación con el cumplimiento de la política presupuestaria, se señaló que la comunicación sobre el exceso en el gasto por tiempo extraordinario se emitió una vez concluido el ejercicio, sin permitir así que existiera un margen de maniobra que favoreciera a las unidades responsables implementar medidas preventivas o correctivas durante el periodo.

Todos estos aspectos que se relacionan con las actividades del Área de Control y Evaluación Presupuestaria convergen en una oportunidad de mejora en cuanto a la necesidad de adoptar un mecanismo para la organización de sus actividades sustantivas durante el periodo presupuestario, tal como un cronograma, plan de trabajo, o similar, que identifique las funciones recurrentes, sus plazos de cumplimiento y los recursos disponibles para su atención.

A partir de estos hallazgos, se formularon recomendaciones para la Gerencia Financiera, Gerencia Médica y la Dirección de Presupuesto, con el involucramiento y apoyo de otras instancias que se consideren pertinentes; orientadas a fortalecer la gestión presupuestaria en sus diferentes actividades relevantes de formulación, ejecución, evaluación y control, lideradas por la Dirección de Presupuesto y sus áreas adscritas, desde un rol de rectoría. Estas recomendaciones tienen como objetivo último consolidar una gestión presupuestaria más eficiente, responsable y alineada con los desafíos del sistema de seguridad social.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincscs@ccss.sa.cr

AFINPE-0019-2025

27 de mayo de 2025

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y LA METODOLOGÍA PROSPECTIVA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL AÑO 2024, PARA LOS SEGUROS DE SALUD Y PENSIONES.

GERENCIA FINANCIERA-1103

GERENCIA MÉDICA-2901

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO-1126

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo del Área Auditoría Financiera y Pensiones de la Auditoría Interna para el periodo 2025.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar las principales actividades de la Dirección de Presupuesto y sus áreas adscritas en cuanto a la Formulación, Ejecución, Evaluación y Control del presupuesto de los Seguros de Salud y Pensiones, considerando las metodologías prospectivas de asignación de recursos implementadas en el 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar las cifras resultantes de la ejecución y comportamiento presupuestario durante el período en estudio, de los ingresos y egresos del Seguro de Salud y Pensiones.
2. Evaluar la efectividad y el cumplimiento de las principales actividades de la Dirección de Presupuesto y sus áreas adscritas en cuanto a la formulación, ejecución, evaluación y control del presupuesto.
3. Identificar oportunidades de mejora en la utilización de metodologías prospectivas de asignación de recursos presupuestarios que fueron implementadas como plan piloto en el año 2024.
4. Corroborar que los riesgos identificados por la Auditoría Interna sean debidamente considerados y se hayan establecido los controles mínimos necesarios para su mitigación, asegurando una gestión eficaz y oportuna de los mismos.

ALCANCE

El estudio abarcó el análisis de las principales actividades de la Dirección de Presupuesto y sus áreas adscritas en cuanto a la Formulación, Ejecución, Evaluación y Control del presupuesto de los Seguros de Salud y Pensiones, considerando las metodologías prospectivas de asignación de recursos implementadas en el 2024.

El periodo de evaluación comprende del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Análisis del comportamiento de las cifras interanuales de la Ejecución Presupuestaria del Seguro de Salud y Pensiones con corte al 31 de diciembre 2024.
- Indagación sobre los resultados y oportunidades de mejora derivadas de la utilización de metodologías prospectivas para la asignación de recursos presupuestarios utilizadas en el año 2024, como plan piloto en la Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte.
- Revisión de las principales actividades del Área de Formulación Presupuestaria en relación con la elaboración de informes técnicos de obligaciones estatales, presupuestos plurianuales y criterios de viabilidad financiera.
- Verificación de las actividades del Área de Control y Evaluación Presupuestaria, en cuanto cumplimiento de plazos de entrega de informes de rendición de cuentas, informes independientes para entidades que transfieren recursos a la CCSS, la gestión de correcciones o ajustes de la afectación presupuestaria, sobregiros, supervisión y alertas de los resultados de ejecución.
- Solicitudes de información en relación el abordaje del estudio a la Dirección de Presupuesto y sus unidades adscritas como lo son el Área de Formulación Presupuestaria y Área de Control y Evaluación Presupuestario.
- Sesiones de trabajo y solicitud de colaboración para el abordaje del estudio, con los siguientes funcionarios:
 - Lcda. Karen Nájera Rodríguez, jefe Área Formulación de Presupuesto.
 - Lcda. Brenda Badilla Montero, funcionaria Área Formulación de Presupuesto.
 - Lcda. Leylin Méndez Esquivel, jefe Área Control y Evaluación Presupuestaria.
 - Lcda. Alexandra Saborío Martínez, jefe Subárea Control y Evaluación del Gasto.
 - Lic. Mauricio Gómez Calderón, jefe Subárea Análisis y Seguimiento Presupuestario.

MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la CCSS, N° 17.
- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas Técnicas de Presupuesto Público.
- Normas Técnicas Específicas Plan-Presupuesto.
- Política Presupuestaria 2024-2026.
- Manual Organizacional de la Gerencia Financiera.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como, sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

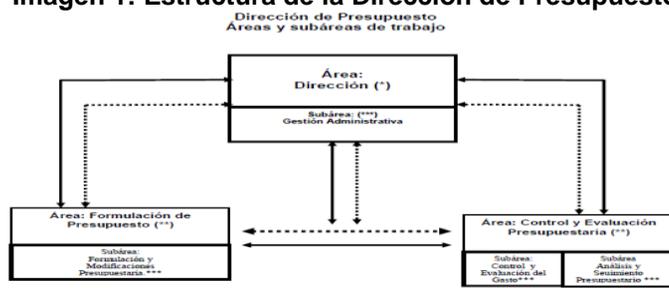
ANTECEDENTES

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en cumplimiento del mandato constitucional, asume la administración del Seguro de Salud (SEM) y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), los cuales se constituyen en pilares fundamentales de la estabilidad y protección social del país, a través de la atención integral en salud y el otorgamiento de pensiones contributivas, de acuerdo con la legislación vigente, todo ello bajo el compromiso de brindar servicios sostenibles, accesibles, oportunos, con calidad y calidez, en respuesta a las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

Para alcanzar estos fines, la Institución, a través de la Gerencia Financiera y la Dirección de Presupuesto, ejecuta el proceso de asignación de recursos presupuestarios, los cuales deben gestionarse con criterios de racionalidad, eficiencia, equidad, optimización y priorización por parte de todos los actores, con un marco estratégico orientador de la gestión presupuestaria y como aspecto clave para la planificación de las metas institucionales, la programación de recursos, macro asignación financiera y variables fundamentales para la formulación de los proyectos presupuestarios, con el fin de promover el equilibrio, la estabilidad y sostenibilidad financiera de los Seguros de Salud y Pensiones.

Siendo así, en el Estudio Organizacional Integral de la Gerencia División Financiera de setiembre de 2007, se establece que la Dirección de Presupuesto es la responsable de asesorar a las diversas unidades de la institución en aspectos relacionados con la sostenibilidad financiera y económica de los Seguros de Salud y de Pensiones, mediante la utilización de modelos de pronósticos financieros y la formulación de la normativa presupuestaria, con la finalidad de mantener el equilibrio financiero, asimismo le corresponde administrar los procesos de formulación de presupuesto, de la evaluación y control de gasto. Conforme a dicho documento, la siguiente es la estructura organizativa para la Dirección de Presupuesto:

Imagen 1: Estructura de la Dirección de Presupuesto



(*) A cargo del Director.
 (**) Administrados por el Jefe de Área
 (***) Administrado por un Jefe de Subárea.

Fuente: Estudio Organizacional Integral de la Gerencia División Financiera de setiembre de 2007.

Tomando en cuenta lo anterior, las actividades sustantivas en materia presupuestaria se concentran principalmente en las dos áreas adscritas, a saber: Área Formulación de Presupuesto y Área de Control y Evaluación Presupuestario. La primera como responsable de revisar, analizar y tramitar los documentos de formulación y modificaciones presupuestarias de las diversas unidades ejecutoras de la institución. Además de realizar acciones de asesoría, capacitación en las comisiones de evaluación del proceso presupuestario, diseño, actualización y divulgación de los manuales específicos en su ámbito de competencia, entre otras.

Mientras que la segunda como encargada de revisar y conciliar mensualmente las cuentas contables y presupuestarias de la institución y presentar los informes de ejecución y liquidación presupuestarias a las autoridades superiores y ante las entidades reguladoras. Controlar y evaluar la gestión presupuestaria de las unidades ejecutoras, otorgar capacitación, realizar el registro y monitoreo de las reservas de crédito legal, monitorear y mantener actualizado el presupuesto institucional, etc.

El presente estudio conlleva un análisis integral de las principales actividades de la Dirección de Presupuesto y sus áreas adscritas, centrándose en los procesos de formulación, ejecución, evaluación y control del presupuesto de los Seguros de Salud y Pensiones, a través de este enfoque, se busca además, identificar y evaluar el comportamiento de los ingresos y egresos en el período en estudio, así como la evaluación de las metodologías prospectivas de asignación de recursos implementadas en el año 2024.

Cabe señalar que las metodologías prospectivas, se basan en el uso de análisis y proyecciones que permiten a las instituciones planificar a futuro, tomando en cuenta tendencias, variables esenciales y posibles escenarios, en lugar de depender exclusivamente de datos históricos o de situaciones actuales, asimismo, buscan prever de manera proactiva las necesidades de recursos a lo largo del tiempo, lo que facilita la toma de decisiones estratégicas. En el caso del presente estudio, se investigó sobre cómo las metodologías prospectivas implementadas como plan piloto en 2024, han influido en la asignación de recursos de los Seguros de Salud, procurando y promoviendo la búsqueda de oportunidades de mejora que impulsen su impacto, efectividad y la capacidad de estas para anticipar necesidades futuras y adaptar la distribución de los recursos de manera eficiente y estratégica.

Considerando lo descrito, conviene reiterar que este Órgano de Fiscalización y Control evalúa de manera periódica la gestión presupuestaria de los Seguros de Salud y Pensiones, por lo que, con la presente evaluación se busca complementar esa labor de fiscalización permanente, con el fin de generar insumos adicionales a la administración activa que permitan progresivamente mejorar y optimizar su gestión, en beneficio de una sana administración de los recursos destinados a satisfacer las necesidades de la población en materia de salud y pensiones. Entre otros, se destacan los siguientes productos en los últimos 5 años:

Informes de Control Interno:

1. AFINPE-081-2022 del 03 de noviembre de 2022 *“Auditoría de carácter especial sobre el análisis integral de la Ejecución Presupuestaria en el Seguro de Salud, de conformidad con las metas establecidas en el Plan Anual Institucional para los periodos 2021-2022.”*
2. AFINPE-104-2022 del 07 de diciembre de 2022 *“Auditoría de carácter especial sobre el análisis integral de la ejecución presupuestaria en el Seguro de Pensiones, de conformidad con las metas establecidas en el Plan Anual Institucional para los periodos 2021-2022.”*
3. AI-2034-2024 del 17 de diciembre de 2024 *“Oficio de comunicación de resultados sobre el análisis de la gestión presupuestaria del Seguro de Pensiones y Régimen no Contributivo de Pensiones.”*

Oficios de Advertencia:

1. AD-AAFP-113-2022 del 28 de octubre de 2022 *“Oficio de Advertencia sobre las limitaciones presentadas para invertir recursos del Seguro de Salud con motivo de la reducción de contenido presupuestario.”*
2. AD-AFINPE-0066-2023 del 16 de junio de 2023 *“Oficio de Advertencia sobre los resultados de la Ejecución y Evaluación del Plan Presupuesto al 31 de diciembre de 2022 para los Seguros de Salud y Pensiones.”*

Oficios de Asesoría:

1. AS-ASF-1549-2021 del 28 de julio de 2021 *“Oficio de Asesoría referente al análisis de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Seguros de Salud y Pensiones.”*

2. ASF-127-2021 del 02 de diciembre de 2021 “Auditoría Financiera sobre el análisis de los Estados Financieros no Auditados y de la Ejecución Presupuestaria del Seguro de Salud por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2020.”
3. AS-ASF-37-2022 del 11 de marzo de 2022 “Oficio de asesoría referente a la perspectiva presupuestaria de la Caja Costarricense de Seguro Social desde la Contraloría General de la República (CGR).”
4. AS-AAFP-196-2022 del 07 de octubre de 2022 “Oficio de Asesoría sobre los montos incorporados en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2023 por concepto de transferencias a la CCSS.”
5. AS-AFINPE-0142-2024 del 26 de noviembre de 2024 “Oficio de asesoría sobre el análisis de la ejecución presupuestaria del Seguro de Salud para los periodos 2022-2023.”

Adicionalmente, es importante destacar que esta Auditoría recientemente en el oficio AS-AFINPE-0037-2025 del 03 de abril de 2025, realizó un análisis a partir de las cifras de los Estados Financieros del Seguro de Salud; los cuales si bien es cierto son un instrumento distinto al presupuesto en cuanto a su alcance y bases de elaboración, permiten vislumbrar un escenario coincidente con respecto a la situación financiera del Seguro de Salud y sus principales retos, a saber:

“2.1 El análisis de los Estados Financieros del Seguro de Salud muestra una estructura financiera donde el patrimonio predomina sobre los pasivos, lo que asegura una capacidad de pago adecuada a corto y mediano plazo. Sin embargo, la elevada deuda estatal, es un tema crítico que requiere atención inmediata. Si bien el Seguro de Salud es responsable de gestionar esta deuda, su reducción depende en gran medida de la voluntad del Estado para asumir estos compromisos, siendo así este un problema que trasciende a una cuestión interna, convirtiéndose en un desafío a nivel nacional donde se va a requerir un consenso y voluntad política para alcanzar acuerdos sostenibles para la reducción de la deuda. En este sentido, es necesario que la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia Financiera en forma oportuna, establezca las estrategias y acciones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, que le permita a la institución a través de un convenio u otras alternativas disruptivas e innovadoras que permitan la recuperación en forma progresiva de los montos adeudados.”

2.2 Los recursos de efectivo, aunque representativos y suficientes para cubrir los pasivos del Seguro de Salud, deben ser gestionados de forma estratégica. La cartera de inversiones, en especial la que financia proyectos clave como el Portafolio de Proyectos y el Fideicomiso, debe alinearse con las prioridades institucionales y las necesidades de modernización del sistema de salud, de manera que resulta fundamental que se optimicen estos recursos para maximizar su impacto en áreas estratégicas.

Un aspecto preocupante es la desaceleración en el crecimiento de la Propiedad, Planta y Equipo, lo que evidencia la necesidad imperiosa de crear estrategias que permitan no solo invertir en infraestructura y equipamiento de salud, sino también equilibrar y balancear esas inversiones con los costos operativos y administrativos que conlleva su mantenimiento y operación en el tiempo, a fin de convertir las inversiones en mejoras tangibles para los servicios que se brindan a la población. Es necesario que con la participación de la Dirección Actuarial y económica, se promueva un análisis más detallado que genere insumos para una toma de decisiones orientada a garantizar la sostenibilidad del portafolio de inversiones, a efectos de que la decisión final de invertir en infraestructura y equipos sea producto de una planificación estratégica financiera, que garantice que los recursos involucrados en dichas inversiones de obras y equipo sea ordenada y que las mismas no van a poner en riesgo la estabilidad y sostenibilidad financiera de la institución.

*2.3 En cuanto a los ingresos, el crecimiento de las contribuciones sociales ha sido moderado, lo cual resalta la **necesidad de diversificar las fuentes de financiamiento del Seguro de Salud**. Por lo que, además de mejorar la gestión de los ingresos actuales, mediante una gestión cobratoria más robusta que incida en la reducción de la morosidad, es vital buscar nuevas fuentes de financiamiento, con miras a la extensión de la cobertura de la seguridad social, la formalización del empleo y la inclusión de grupos de difícil aseguramiento.*

2.4 Respecto al gasto, es clave que se establezcan controles robustos en ciertos rubros, especialmente en los gastos de personal, que han incrementado principalmente por tiempo extraordinario y jornadas de producción. La Administración Activa debe implementar una vigilancia estricta sobre estos gastos, así como en áreas tales como: prestaciones en dinero (incapacidades), contratación de telecomunicaciones, limpieza y alquileres. En este sentido, es necesario promover lineamientos o políticas orientadas a optimizar los recursos financieros del seguro de salud con acciones medibles y realistas para puesta en práctica, sin deteriorar la prestación de los servicios, de manera que se fomente un mayor aprovechamiento de la capacidad instalada en la institución, para lo cual la tecnología de información y comunicación es esencial, a efectos de que los directores de los centros de trabajo, puedan a través de herramientas tecnológicas generar indicadores de gestión que les permitan un manejo eficiente y eficaz de los recursos institucionales.

2.5 Es fundamental fortalecer el primer nivel de atención, enfocado en la prevención de enfermedades y la promoción de la salud; mejorar los hábitos de vida saludable y coordinar esfuerzos entre las instituciones vinculadas a la salud y el bienestar social es clave para reducir los costos de atención médica a largo plazo. Este tema ha sido reiterado por este Órgano de Fiscalización y Control, así como por distintas instancias técnicas, sin embargo, a través del tiempo, no se han visto acciones concretas y medibles con incidencia importante desde la asignación de los recursos y la ejecución de los programas que contribuyan en fortalecer el primer nivel de atención, que constituye la puerta de entrada a nuestro sistema de salud; en este sentido, se requiere un esfuerzo intergerencial con una visión de mediano y largo plazo en el marco de una ruta estratégica que permita garantizar este salto a una medicina más preventiva, esto no solo va a mejorar las condiciones de salud de la población, sino va a garantizar la sostenibilidad financiera de la institución.

En línea con lo puntos anteriores, para garantizar la sostenibilidad del Seguro de Salud, es necesario abordar de manera **urgente la reducción de la deuda estatal, gestionar de manera más estratégica los recursos disponibles, diversificar las fuentes de ingresos, optimizar el gasto y continuar invirtiendo en la mejora de los servicios de salud, con un enfoque integral y bajo una planificación financiera estratégica ordenada que garantice la estabilidad y sostenibilidad de la institución y permita un sistema de salud eficiente que responda a las necesidades de la población.**

Mientras que, en el caso del Seguro de Pensiones, conviene referirse al oficio AD-AFINPE-0024-2025 del 26 de marzo de 2025, en el cual esta Auditoría alertó al cuerpo gerencial y a las unidades técnicas competentes sobre la situación financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en los siguientes términos:

“Derivado del análisis de los resultados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y la revisión de los flujos de efectivo reales y las proyecciones realizadas en la valuación actuarial en el presente documento, se concluye que el régimen enfrenta una situación financiera que requiere de manera inmediata la formulación de políticas públicas, para fomentar el desarrollo económico, social y la generación de empleo formal, mediante la articulación de acciones con diferentes actores entre los que se encuentran la Asamblea Legislativa, el Poder Ejecutivo, Sector Privado, actores sociales en representación de la clase trabajadora, que favorezca una valoración integral y la adopción de acuerdos concretos, que permita la renovación del pacto social adaptado a nuevos modelos de financiamiento y contribución de los seguros sociales, tomando en cuenta los principales indicadores en materia demográfica, esperanza de vida al nacer, producto interno bruto, población económicamente activa, así como los cambios acelerados en el mercado laboral.

Asimismo, es importante destacar que la brecha entre los ingresos y los egresos presentados en el flujo de caja, tomando de referencia los períodos del 2021 al 2024, junto con la mayor utilización de los intereses generados por la reserva, plantea un escenario de mayor dependencia de los recursos de la cartera de inversiones para cubrir los gastos ordinarios, lo que afecta la capitalización de dicha reserva.



En particular, al observar los datos del flujo de efectivo real con respecto a las proyecciones de la Valuación Actuarial se observa que para los años 2023 y 2024 los ingresos reales han sido menores a los proyectados, mientras que los egresos han sido mayores, así mismo, se muestra una mayor utilización de los intereses y por consiguiente un menor dinamismo del saldo de la reserva. Por lo que, si bien es cierto, esta comparación entre instrumentos no es concluyente, si permite evidenciar brechas entre los principales indicadores que podrían marcar una evolución distinta de la situación financiera del Seguro de Pensiones en el corto plazo, que también tenga un eventual impacto en el largo plazo.

En ese sentido, a partir de los flujos proyectados para el año 2025, se evidencia un estrés en las proyecciones de los ingresos y la generación de intereses para cubrir los egresos ordinarios, lo que ha venido afectando la capitalización de recursos y en consecuencia la utilización de intereses, con un inminente riesgo de utilización de los recursos de la reserva al cierre de este ejercicio anual.

Por tanto, es imperativo que además de los actores señalados anteriormente, se requiere el involucramiento de la Gerencia de Pensiones, la Dirección Actuarial y Económica, la Gerencia Financiera, Dirección Financiero Contable, Dirección Financiera Administrativa y la Dirección de Inversiones, entre otras instancias que se estime pertinente.

La situación expuesta exige un monitoreo continuo y una respuesta proactiva para garantizar que el régimen pueda cumplir con sus obligaciones en el corto y largo plazo. Además, se reitera la necesidad de velar por el cumplimiento del marco normativo establecido en la Constitución Política, que otorga al Estado la responsabilidad de garantizar el financiamiento adecuado del seguro social en caso de déficit, así como otras estrategias desde el punto de vista de la administración de la cartera de inversiones y las eventuales necesidades de liquidez en el IVM donde por su naturaleza los plazos de inversión son mayores y las condiciones del mercado son limitadas en cuanto a la posibilidad de hacer efectivas las inversiones en el corto plazo.”

Por otra parte, es importante señalar que los riesgos identificados en el desarrollo del estudio han sido razonablemente considerados por la administración en las herramientas correspondientes y se han indicado previamente por esta Auditoría en los productos emitidos. Sin omitir que este Órgano de Fiscalización y Control ha insistido, según consta en el oficio **AS-AFINPE-0110-2024** “Oficio de asesoría sobre el fortalecimiento de la gestión de riesgos a nivel institucional”, con fecha del 05 de septiembre de 2024, dirigido a las gerencias y la Presidencia Ejecutiva de la Institución, sobre la importancia del fortalecimiento de la cultura y gestión de riesgos, con base en las buenas prácticas internacionales, que permita mantener una actitud vigilante, dado que la materialización de un evento podría impactar en los objetivos y la gestión institucional.

RESULTADOS

1. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUROS DE SALUD Y PENSIONES.

1.1. Seguro de Salud

El Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2024, presentó ingresos totales por un monto de ₡4,399,931.2 millones, los cuales, al compararse con el año anterior, aumentaron en ₡590,620 millones (15.50%). Este crecimiento se presentó principalmente por el aumento en los ingresos de capital por ₡398,025 millones (124.99%) y los ingresos corrientes por ₡148,735 millones (5.34%), según se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1: Seguro de Salud.
Comparación de los ingresos
Al 31 de diciembre de 2023 y 2024**

Detalle	2023	2024	Peso %	Variación 2023-2022	% Var	Promedio 2017-2024
Ingresos Corrientes	2,784,280	2,933,015	66.66%	148,735	5.34%	4.89%
Contribuciones Sociales	2,347,873	2,462,028	55.96%	114,155	4.86%	5.46%
Ingresos no Tributarios	299,798	279,317	6.35%	-20,481	-6.83%	10.36%
Transferencias Corrientes	136,609	191,669	4.36%	55,061	40.31%	-4.38%
Ingresos de Capital	318,441	716,466	16.28%	398,025	124.99%	163.42%
Financiamiento	706,591	750,450	17.06%	43,859	6.21%	12.59%
Financiamiento Externo	30,401	0	0.00%	-30,401	-100.00%	-100.00%
Recursos de Vigencias Anteriores	676,190	750,450	17.06%	74,260	10.98%	12.82%
Total Ingresos	3,809,311	4,399,931	100.00%	590,620	15.50%	8.87%

Fuente: Elaboración propia con base en el informe de Ejecución y Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Del cuadro 1, se puede observar que los Ingresos Corrientes son la principal fuente de financiamiento, dado que representa el 66.66% del total de los ingresos de este Seguro. Para el año 2023 este rubro creció 5.34% en comparación con lo reportado en el 2022 y al realizar un análisis interanual del 2017 al 2024, ha tenido un crecimiento promedio de 4.89% en cada año. Sin embargo, no se debe omitir que el crecimiento de los ingresos para el 2024 es de los más bajos de los últimos años, superado por los años 2021 (5.28%), 2020 (-6.34%), 2018 (5.30%), observándose en los otros años crecimientos superiores al 7%, donde se destaca el año 2019 con 9.80%.

El incremento de los Ingresos Corrientes se debe al crecimiento de los Ingresos por Contribuciones Sociales de ¢114,155 millones (4.86%), el cual se explica en un 88% por el aumento de contribuciones provenientes del sector privado y en un 12% por las del sector público. Sin embargo, debe destacarse que este aumento del 2024 fue inferior al promedio de los últimos 7 años que se ubicó en 5.46%.

En ese sentido, las Transferencias Corrientes también aumentaron en ¢55.061 millones (40.31%), lo cual es un comportamiento inusual con respecto al promedio de los últimos 7 años que presenta una tendencia decreciente a razón de 4.38%, particularmente el 2024 se caracterizó por mayores montos transferidos a la institución, considerando los conceptos a cargo del Estado tales como: Trabajador Independiente y Convenios Especiales, Cuota Estatal a la CCSS y Leyes Especiales, con respecto a lo transferido durante el 2023.

Por otra parte, los Ingresos de Capital aumentaron en ¢ 398,025 millones (124.99%) como consecuencia principalmente de la recuperación de Inversiones en títulos valores. El Financiamiento por su parte creció en ¢43,859 millones (6.21%), este último como resultado del aumento que se presenta en los Recursos de Vigencias Anteriores, que corresponde al resultado del exceso de ingresos ejecutados sobre los egresos ejecutados.

En cuanto a los egresos presupuestarios del Seguro de Salud, estos alcanzaron para diciembre de 2024 un monto de ¢3.300.276 millones, los cuales, al compararse con el año anterior, aumentaron en ¢280,348 millones (8.11%). Este crecimiento se fundamenta por el aumento en los Egresos de Inversión por ¢214,351 millones (9.28%) y en los Egresos Corrientes por ¢65,818 (2.87%), según se observa a continuación:

**Cuadro 2: Seguro de Salud.
Comparación de los egresos
Al 31 de diciembre de 2023 y 2024**

Detalle	2023	2024	Peso %	Variación 2024-2023	% Var	Promedio 2017-2024
Remuneraciones	1,428,461	1,468,376	44.49%	39,915	2.79%	2.95%
Materiales y Suministros	485,398	465,352	14.10%	-20,046	-4.13%	6.99%
Servicios	214,949	232,009	7.03%	17,060	7.94%	6.50%
Intereses y Comisiones	6,599	15,922	0.48%	9,323	141.29%	26.40%
Transferencias Corrientes	157,814	177,380	5.37%	19,566	12.40%	3.76%
Egresos Corrientes	2,293,221	2,359,038	71.48%	65,818	2.87%	4.13%
Activos Financieros	571,284	805,248	24.40%	233,964	40.95%	48.32%
Bienes Duraderos	140,531	99,747	3.02%	-40,784	-29.02%	3.30%
Amortización	4,780	11,049	0.33%	6,269	131.16%	16.44%
Transferencias de Capital	10,112	25,194	2.68%	15,082	149.15%	0.00%
Egresos de Inversión	726,707	941,237	28.52%	214,531	29.52%	32.07%
Total Egresos	3,019,927	3,300,276	100.00%	280,348	9.28%	8.11%

Fuente: Elaboración propia con base en el informe de Ejecución y Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

A partir del cuadro anterior, se observa que los Egresos Corrientes comprenden aquellos rubros presupuestarios que se generan habitualmente en la operación, los cuales a su vez representan el 71.48% del total de estos. Las partidas que componen los egresos corrientes presentaron en todos los casos un incremento para el año 2024, con excepción de los Materiales y Suministros que se redujeron en ¢20.046 millones (4.13%), siendo así, en su conjunto el crecimiento fue de un 2.87%, el cual es inferior al crecimiento promedio de los últimos 7 años que asciende a 4.13%, lo que deja ver que el comportamiento del gasto en los últimos tendía hacia la baja, pues llegó a crecer un 0.59% en el 2023, pero para el último año se dirigió en sentido contrario al aumentar en un 2.87%.

En esos términos, tomando como referencia el crecimiento de los Ingresos Corrientes (5.34%) y de los Gastos Corrientes (2.87%), se tiene que los ingresos para el año 2024 crecieron en mayor medida que los gastos. Lo cual al observar el crecimiento promedio considerando los datos desde el 2017 hasta el 2024 se confirma esta tendencia debido a que los ingresos corrientes (4.89%) aumentan más que los gastos corrientes (4.13%), con 76 puntos base de diferencia. Sin embargo, debe destacarse que los ingresos corrientes, para el 2024 presentaron uno de los menores crecimientos de los últimos años, mientras que en el caso de los egresos corrientes; estos hasta el 2023 tenían una tendencia decreciente que alcanzó para el 2023 un crecimiento interanual de 0.59%, que contrasta con el 2.87% para el 2024.

Por su parte, los Egresos de Inversión que representan un 28.52% de los Egresos Totales, presentaron un crecimiento interanual de ¢214,531 millones, que se fundamenta por el crecimiento de la partida de Activos Financieros con ¢233,964 millones (40.95%), la cual incorpora principalmente la adquisición de títulos valores, mientras que los Bienes Duraderos disminuyeron en ¢40,784 millones (29.02%), que demuestra un menor dinamismo en las partidas correspondientes a construcciones, adiciones y mejoras.

Cabe señalar que, si se comparan los Ingresos totales de cada año excluyendo los Recursos de Vigencias Anteriores, estos reflejan un incremento interanual de los ingresos por ¢516,360 millones (15.50%), al pasar de un total de ¢3,133,121 millones en 2023 a ¢3,649,481 millones en 2024, mientras que en el caso de los gastos totales el crecimiento interanual asciende a ¢280,348 millones (9.28%).

1.2. Seguro de Pensiones

Los ingresos totales del Seguro de Pensiones en el año 2024 fueron de ¢2,324,132 millones, que en comparación con el 2023, aumentaron en ¢170,225 millones (7.90%). Este incremento se explica por la variación interanual de los ingresos corrientes y los ingresos de capital por ¢123,384 millones y ¢62,461 millones respectivamente, a la vez que disminuyeron en ¢15,620 millones los recursos de vigencias anteriores, según se detalla:

**Cuadro 3: Seguro de Pensiones.
Comparación de los ingresos
Al 31 de diciembre de 2023 y 2024**

Detalle	2023	2024	Peso %	Variación 2024-2023	% Var	Promedio 2017-2024
Ingresos Corrientes	1,695,592	1,818,976	78.26%	123,384	7.28%	8.67%
Contribuciones Sociales	1,209,539	1,281,932	55.16%	72,393	5.99%	7.87%
Ingresos no Tributarios	286,155	276,858	11.91%	-9,296	-3.25%	6.94%
Transferencias Corrientes	199,898	260,186	11.19%	60,288	30.16%	16.54%
Ingresos de Capital	295,148	357,608	15.39%	62,461	21.16%	55.49%
Financiamiento	163,167	147,548	6.35%	-15,620	-9.57%	7.85%
Recursos de Vigencias Anteriores	163,167	147,548	6.35%	-15,620	-9.57%	7.85%
Total Ingresos	2,153,907	2,324,132	100.00%	170,225	7.90%	11.00%

Fuente: Elaboración propia con base en el informe de Ejecución y Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Tomando en cuenta lo anterior, debe notarse que la mayoría de los ingresos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte corresponden a ingresos corrientes, específicamente un 78.26%, pero adicionalmente, este concepto también es el que presentó el mayor crecimiento interanual, con un 7.28% para el año 2024 y un crecimiento promedio de los últimos 7 años de 8.67%. Sin embargo, el 2024 destaca como uno de los periodos de menor aumento en los años recientes, solamente superado por el 2020 cuando se presentó un decrecimiento de 2.76%, siendo que los demás años estos aumentaban por encima del 8%, inclusive un máximo de 17.16% para el 2017.

El comportamiento descrito obedece al aumento de las Contribuciones Sociales en ¢72,993 millones (5.99%), sin embargo, estas crecieron en menor medida que el promedio de los últimos 7 años (7.87%). Por su parte, las Transferencias Corrientes aumentaron en ¢60,288 millones (30.16%), siendo que estas últimas muestran un mayor aporte del Gobierno Central con respecto al año 2023, en la Cuota de Estado como tal, Trabajador Independiente y Convenios Especiales, lo cual a su vez es superior al promedio de crecimiento anual entre el 2017 y 2024 que se ubicó en 16.54%.

En el caso de los Ingresos de Capital, estos crecieron en ¢62,461 millones o 21.16% en términos relativos, debido a la recuperación de inversiones en títulos valores, mientras que los ingresos de Financiamiento se redujeron en ¢15,620 millones que resultan de la diferencia entre los ingresos y los egresos ejecutados.

Por otra parte, para diciembre de 2024, los egresos del Seguro de Pensiones ascendieron a ¢2,225,443 millones, con un incremento de ¢219,535 millones 10.94%, en relación con el año anterior. Este aumento se explica por el comportamiento de las Transferencias Corrientes que corresponden en su mayoría al pago de las Pensiones, siendo además que, este concepto también es el más importante en la estructura de egresos de este seguro, representando un 82.45% del total de los egresos, conforme se muestra:

**Cuadro 4: Seguro de Pensiones.
Comparación de los egresos
Al 31 de diciembre de 2023 y 2024**

Detalle	2023	2024	Peso %	Variación 2023-2022	% Var	Promedio 2017-2024
Remuneraciones	8,253	8,776	0.39%	524	6.35%	2.93%
Materiales y Suministros	32	20	0.00%	-12	-37.46%	-12.21%
Servicios	23,391	24,250	1.09%	859	3.67%	4.12%
Intereses y Comisiones	5,654	2,478	0.11%	-3,176	-56.18%	-0.57%
Transferencias Corrientes	1,606,592	1,834,960	82.45%	228,368	14.21%	10.53%
Egresos Corrientes	1,643,921	1,870,484	84.05%	226,563	13.78%	10.36%
Activos Financieros	361,982	354,759	15.94%	-7,223	-2.00%	29.41%
Bienes Duraderos	5	200	0.01%	195	3753.85%	-10.32%
Egresos de Inversión	361,987	354,959	15.95%	-7,028	-1.94%	29.29%
Total Egresos	2,005,908	2,225,443	100.00%	219,535	10.94%	12.15%

Fuente: Elaboración propia con base en el informe de Ejecución y Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.



En esos términos, se observa que los egresos corrientes aumentaron interanualmente un 13.78% y al considerar su crecimiento promedio durante el periodo 2017 a 2024, este fue de un 10.36% en cada año, sin embargo, al compararlo con el comportamiento de los ingresos corrientes, se obtiene una relación negativa, debido a que estos crecieron para el 2024 un 7.28% y en promedio un 8.67% en los últimos 7 años. Esto quiere decir que el Seguro de Pensiones presenta un mayor aumento de sus egresos que de sus ingresos corrientes. Y además se consolida una tendencia creciente de estos, debido a que el aumento para el 2024 fue el más alto del periodo analizado.

Por su parte, los Egresos de Inversión equivalen a un 15.95% de los Egresos Totales y presentaron una ligera reducción interanual de ₡7,028 millones, que se debe a la disminución de los Activos Financieros, o bien a una menor colocación de títulos valores durante el ejercicio presupuestario del año 2024.

1.3. Síntesis

En síntesis, los Seguros de Salud y Pensiones en su conjunto comparten una estructura de ingresos muy similar, donde las Contribuciones Sociales lideran como la principal fuente de ingresos, sin embargo, su principal diferencia radica en la forma en la que cada seguro utiliza sus recursos, siendo que el Seguro de Salud destina una parte importante de sus recursos al pago de Remuneraciones, Materiales y Suministros, así como Servicios, mientras que el Seguro de Pensiones concentra la mayoría de sus egresos en el pago de las pensiones (Transferencias Corrientes).

Un aspecto que ambos seguros compartieron durante el año 2024 fue una ligera reducción en el ritmo de crecimiento de las Contribuciones Sociales, a la vez que se incrementaron las Transferencias Corrientes o de recursos provenientes del Estado, en comparación con la dinámica que en promedio se presentó durante el 2017 y 2024.

En esos términos, considerando las estructuras de ingresos y egresos que caracterizan a cada seguro, es necesario acotar que para el periodo 2024, considerando además el comportamiento histórico de las cifras en los 7 años anteriores, el Seguro de Salud muestra una situación donde sus ingresos superan sus gastos corrientes, pero que particularmente marcan indicios de una eventual tendencia contraria; con ingresos que crecen, pero en menor medida en comparación con años previos y con egresos que pasaron de crecer un 0.59% para el 2023 a un 2.87% en 2024, mientras que, el Seguro de Pensiones expone un escenario de mayor riesgo, con una clara tendencia de los egresos hacia el alza, al mismo tiempo que se reduce el dinamismo de los ingresos.

HALLAZGOS

1. NORMATIVA INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LAS METODOLOGÍAS PROSPECTIVAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Se identificó que no se dispone de normativa específica desde un enfoque operativo, en cuanto a la adopción de metodologías prospectivas, que oriente y respalde las actividades de asignación de recursos, evaluación de resultados, así como la rendición de cuentas sobre el aprovechamiento e impacto en la prestación de servicios. Por tratarse de un cambio en la gestión presupuestaria institucional, se vuelve relevante la existencia de un marco de referencia que promueva la normalización y mejora continua de dichas metodologías.

Adicionalmente, estas metodologías prospectivas de asignación de recursos implementadas en el 2024, en las Áreas de Salud y Hospitales de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte (DRIPSS), presentan una serie de oportunidades de mejora, que a continuación se detallan:

Cuadro 5: Oportunidades de mejora detectadas en las metodologías prospectivas, 2024

Tipo	Descripción general	Oportunidad de Mejora
Áreas de Salud (Per cápita)	Consiste en asignar recursos incrementales a partir de ajustes por tasa base y por riesgos, considerando variables y parámetros claramente establecidos, tales como el gasto per cápita y el nivel de riesgos en función de indicadores como población con diabetes, en zona rural, entre otros.	Los recursos incrementales tienen la particularidad de que son asignados de manera inmediata en la formulación del presupuesto ordinario de las unidades ejecutoras, sin que exista una evaluación previa de cumplimiento de metas o indicadores de gestión; sino que dicha evaluación se realiza, pero solamente de manera posterior.
Hospitales (Fondo complementario)	Se basa en el establecimiento de un fondo adicional de recursos que equivale a un porcentaje del presupuesto ordinario de cada hospital, el cual puede ser accedido mediante una modificación presupuestaria, siempre y cuando se cumplan metas e indicadores establecidos.	Si bien es cierto se establecen indicadores y metas que condicionan la posibilidad de acceso de los recursos por parte de los hospitales, no está claramente establecido cómo se evaluará su aprovechamiento e impacto en los servicios una vez obtenidos y utilizados dichos recursos, es decir, hasta el momento se ha realizado una evaluación previa de cumplimiento de indicadores y metas, pero no una posterior.

Fuente: Elaboración propia, con base en las metodologías prospectivas implementadas en el 2024.

La Política Presupuestaria 2024-2026 Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, la cual menciona dentro de los lineamientos de egresos, el lineamiento 3: Distribución de los recursos, el siguiente inciso:

“d. La Gerencia Financiera, a través de la Dirección de Presupuesto, establecerá la distribución de los recursos a las unidades ejecutoras, de acuerdo con los ingresos previstos y según el procedimiento que esta defina. Se avanzará paulatinamente en la asignación de recursos bajo un enfoque de presupuesto por resultados, considerando criterios prospectivos (Presupuesto capitado y elementos prospectivos) y asignación plurianual de recursos.”

En ese sentido, la Ley General de Control Interno en su artículo 15 sobre las actividades de control establece como deberes del jerarca y de los titulares subordinados:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.”

Complementariamente, las Normas de Control Interno del Sector Público en su numeral 4.1 Actividades de Control, establece:

“Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

Al respecto, esta Auditoría planteó una serie de consultas a la Dirección de Presupuesto derivadas de los resultados expuestos. Esto mediante el oficio AI-0433-2025 del 06 de marzo de 2025, a las cuales, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director, se refirió en el documento GF-DP-0870-205 del 25 de marzo de 2025, según se extrae:

“La naturaleza de la metodología de asignación per cápita no requiere el uso de indicadores y metas asociadas a estos, para acceder al uso de recursos. Para el año 2025, y como parte de la mejora progresiva en la puesta en funcionamiento de este enfoque, se está considerando la implementación de indicadores vinculados a la mejora de los servicios de salud; sin embargo, no se está considerando que el acceso a los recursos se condicione al cumplimiento de metas, si no que estos contribuyan en la mejora y eficiencia en los servicios de salud.”

La implementación de la metodología per cápita radicará en un proceso de mejora continua, en donde, eventualmente, se incorporarán otras áreas de salud, la sustitución o adición de variables explicativas a utilizar en el modelo, así como la introducción de indicadores de evaluación.

En el caso de los hospitales San Carlos y Los Chiles, la asignación del presupuesto 2024 consistió en dos componentes:

- *El presupuesto ordinario, el cual contempla la operación del hospital.*
- *Fondo complementario de recursos presupuestarios, en donde el acceso a estos recursos se encuentra en función del cumplimiento de metas asociadas a indicadores que se negociaron con los hospitales.*

Al respecto, se realizará una evaluación de la ejecución de los recursos correspondientes al punto b), en donde se solicitará una rendición de cuentas a los hospitales de los bienes y servicios adquiridos con esos fondos y los resultados.

Desde el punto de vista de la prestación de los servicios, los mismos indicadores definidos para el acceso al fondo complementario, constituyen una medida del impacto y mejora en atención y los recursos utilizados, por supuesto, no única ni excluyente de otras valoraciones, que son competencia de otras instancias funcionales y administrativas de la Gerencia Médica, como las Direcciones de Red y la Dirección de Compras de Servicios de Salud.

Es importante mencionar que se han tenido coordinaciones con la Dirección de Compras y la Dirección de Red de Servicios de Salud, para efectuar una evaluación conjunta del proceso y los resultados de la implementación de los modelos prospectivos, actividades que se ejecutarán en el presente año 2025, teniendo claro que es una acción de mejora continua, en donde se analizará la incorporación de otros indicadores y variables a ser consideradas, aspectos que escapan de lo estrictamente financiero, y donde se requiere el apoyo de las Gerencias y participación activa de las instancias técnicas.

(...)

La Dirección de Presupuesto emitirá los lineamientos y documentos técnicos que se consideren necesarios para facilitar el proceso de implementación progresiva en la institución.

En esa línea, y pensando en una posible recomendación de esa auditoría interna, que pudiese coadyuvar a la Dirección de Presupuesto en la institucionalización de los modelos prospectivos, planteamos la importancia de obtener el apoyo por parte de cuerpo gerencial, principalmente la Gerencia Médica y Gerencia Financiera, así como la necesidad de articulación de las instancias técnicas que deben participar en el proceso, para lo cual se puede evaluar la posible constitución de un equipo intergerencial que defina las actividades a realizar, el plan de trabajo y los requerimientos técnicos, humanos y financieros en su consecución.”

De acuerdo con lo manifestado en párrafos anteriores por el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, coincide esta Auditoría en que la Institución tiene una oportunidad de mejora, en el sentido de normalizar, definir e impulsar las acciones para fortalecer la implementación institucional de las metodologías prospectivas de asignación de recursos.

En esa línea de ideas, la ausencia de normativa operativa que respalde la implementación y evaluación de metodologías prospectivas en la asignación de recursos limita la normalización al respecto, lo que puede debilitar la trazabilidad y medición del impacto en la mejora de los servicios de salud, y dificultar los procesos de rendición de cuentas y evaluación integral del desempeño institucional.

2. ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO “ESTIMACIÓN DE TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL A LA CCSS”.

3.

Se determinó que anualmente se elabora por parte de la Dirección de Presupuesto, Dirección de Planificación Institucional y la Dirección Actuarial y Económica, el informe técnico denominado “Estimación de Transferencias del Gobierno Central a la CCSS”, que es remitido aproximadamente en el mes de julio al Ministerio de Hacienda, con el propósito de que sea considerado como insumo en la determinación de los importes de obligaciones del Estado con la CCSS dentro del Presupuesto Ordinario de la República, sin embargo, se considera relevante, como una oportunidad de mejora, que este informe sea remitido con mayor anticipación a efectos de promover la adecuada incorporación de las transferencias que corresponden a la CCSS, como parte de la planificación financiera estatal.

Adicionalmente, se identificó que para el año 2024, la Máster Carolina González Gaitán, Directora Actuarial y Económica, Ing. Susan Peraza Solano, Directora Planificación Institucional y Lic. Sergio Gómez Rodríguez, remitieron el citado informe técnico a la Gerencia Financiera, con el oficio GF-DP-1685-2024 PE-DPI-0601-2024 PE-DAE-0637-2024 del 25 de junio de 2024. Posteriormente, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, en ese momento Gerente Financiero, lo remitió con oficio GF-2496-2024 del 2 de julio de 2024 a la presidencia ejecutiva y por último, el 05 de julio de 2024, la Máster Marta Esquivel Rodríguez, en ese entonces presidenta ejecutiva envió el informe con el oficio PE-2803-2024 al Máster Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, sin que consten análisis por parte de otras instancias la Junta Directiva.

Lo anterior, en virtud de la relevancia que reviste este tema, para que desde una visión estratégica institucional se hubiesen establecido líneas de acción sobre un aspecto que reviste mucha importancia por la magnitud de los recursos que quedan pendientes de transferir por parte del Estado, y que son necesarios para suplir necesidades tanto en materia de salud como pensiones.

En lo particular, el Procedimiento para la Formulación Presupuestaria de las Transferencias Corrientes del Gobierno Central a la CCSS, incorpora en su apartado de antecedentes la siguiente contextualización del referido documento:

“(…) se plantea la elaboración de un documento técnico que integre las estimaciones de ingresos reglamentarios realizadas por la Dirección Actuarial y Económica, junto con las proyecciones plurianuales y los distintos escenarios elaborados por la Dirección de Presupuesto, ambas relacionados con las transferencias corrientes del Gobierno Central a la CCSS. Estas últimas proyecciones basadas en información histórica proveniente de los informes de liquidación y ejecución presupuestarias. A su vez, se incorporaría la vinculación de dichas proyecciones con el logro de los objetivos institucionales y el impacto de estas transferencias en programas administrados por la CCSS.”

La Ley General de Control Interno en su artículo 16 referente a Sistemas de Información, define como responsabilidades del jerarca y titulares subordinados entre otras la siguiente:

“a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.”

Asimismo, las Normas de Control Interno del Sector Público, detallan en el numeral 5.7 Calidad de la comunicación, los atributos fundamentales que esta debe tener:

“5.7.1 Canales y medios de Comunicación. Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.”

5.7.2 Destinatarios. La información debe comunicarse a las instancias competentes, dentro y fuera de la institución, para actuar con base en ella en el logro de los objetivos institucionales.

5.7.3 Oportunidad La información debe comunicarse al destinatario con la prontitud adecuada y en el momento en que se requiere, para el cumplimiento de sus responsabilidades.”

El 06 de marzo 2025, esta Auditoría envió una solicitud de información mediante el oficio AI-0433-2025 a la Dirección de Presupuesto, con el objetivo de disponer de las causas que originan las situaciones descritas en este numeral. La Administración atiende dicho requerimiento con el oficio GF-DP-0807-2025 del 24 de marzo de 2025, en el cual mencionan:

“En el Procedimiento para la Formulación Presupuestaria de las Transferencias Corrientes del Gobierno Central a la CCSS se establece en la actividad 2 la elaboración y comunicación del cronograma de trabajo, esta tarea se debe realizar de forma conjunta entre las Direcciones de Presupuesto y Actuarial y Económica.

No se conoce que exista una fecha máxima para el envío de la información al Ministerio de Hacienda. Conforme al cronograma de trabajo establecido para el año 2024, la información debía ser remitida por la Gerencia Financiera en el mes de junio para la valoración de la Presidencia Ejecutiva y su correspondiente envío al Ministerio de Hacienda.

En el año 2024, fue la primera vez que se elaboró este tipo de informe conjunto entre las Direcciones de Presupuesto, Planificación Institucional y Actuarial y Económica.

(...)

Para la elaboración del informe es necesaria la ejecución de diferentes actividades que demandan de tiempos específicos y en la que intervienen distintas instancias institucionales por lo que en el cronograma se establecieron los tiempos requeridos para la conclusión de cada una de ellas.

Por ejemplo, es necesario para la elaboración de las estimaciones presupuestarias contar con la información de la Liquidación presupuestaria del periodo anterior, así como la ejecución de al menos el primer trimestre del periodo en ejercicio.

(...)

Se valorará con la Dirección Actuarial la posibilidad de enviar la información al Ministerio de Hacienda antes del mes de junio, como parte de la definición del cronograma de actividades señalada en el punto anterior.”

Considera esta Auditoría que la situación evidenciada se debe a que la administración no ha efectuado un análisis para determinar la conveniencia de adelantar la fecha de remisión de la información al Ministerio de Hacienda, así como también que este informe sea conocido por otras instancias como la Junta Directiva, lo anterior, con la finalidad de fortalecer su utilidad y oportunidad en la toma de decisiones tanto interna como externa.

La remisión del informe técnico sobre las transferencias del Gobierno Central a la CCSS en una etapa avanzada del proceso presupuestario puede limitar su utilidad como insumo efectivo para la planificación financiera estatal, lo que podría afectar la oportunidad y precisión en la incorporación de las transferencias al Presupuesto de la República, que corresponden a las obligaciones con la CCSS. Además, de que el conocimiento y análisis de este informe por de otras instancias a nivel institucional como la Junta Directiva podría incidir positivamente en la generación de líneas de acción estratégicas en cuanto al accionar sobre los recursos que quedan pendientes de transferir por parte del Estado.

4. GESTIÓN DE PRESUPUESTOS PLURIANUALES.

Se determinaron una serie de aspectos a mejorar en la documentación, divulgación y normativa en torno a la elaboración de presupuestos plurianuales, que se detallan a continuación:

- La suficiencia en la descripción de los supuestos técnicos utilizados, con el fin de brindar mayor claridad, precisión y respaldo a las proyecciones presentadas, considerando que no para todos los rubros se detallan. **(Ver anexo 1)**
- El establecimiento en todos los casos de la tasa de variación porcentual promedio utilizada en la proyección de diversos rubros de ingresos y gastos, tomando en cuenta que este no se establece para todos los rubros o bien no coinciden las cifras con respecto a la descripción del supuesto. **(Ver anexo 1)**
- La continuidad en la aplicación de una herramienta de estimaciones plurianuales a nivel micro por parte de las unidades ejecutoras, en vista de que es una iniciativa que no se ha logrado concretar.
- El análisis periódico de las proyecciones plurianuales por parte del Consejo Financiero, con el fin de proveer de insumos adicionales para fortalecer la toma de decisiones relacionadas con la sostenibilidad financiera y la planificación de mediano plazo.

Adicionalmente, se identificó que no se cuenta con una guía, instructivo o instrumento normativo similar que regule y respalde el proceso de elaboración de presupuestos plurianuales a nivel institucional o local, siendo que solamente se dispone de normativa de carácter general.

Las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, describen en su numeral 2.2.5 la visión plurianual del presupuesto institucional en los siguientes términos:

“(…) las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula (…)”

Por su parte, La Ley General de Control Interno No.8292 en el artículo 15 señala:

“Artículo 15.- Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.”*
- b)*

Asimismo, las Normas de Control Interno del Sector Público definen los atributos que requiere la información a efectos de garantizar su calidad, en el apartado 5.6, a saber:

“5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad. Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

El 20 de febrero 2025, esta Auditoría realizó una serie de consultas al Área de Formulación, sobre los presupuestos plurianuales y la funcionaria Evelyn María Espinoza Vallejos, indicó el 21 de febrero lo siguiente:

“(...) Esta Dirección, para la elaboración del presupuesto plurianual se basa en la Ley N° 9696 del 11 de junio de 2019, donde se acentúa el rango constitucional de los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual, los cuales deberán ser observados por la Administración Pública, en sentido amplio, al respecto el Órgano Contralor, pública todos los años la línea a seguir en la construcción del apartado de presupuesto plurianual, para lo cual se adjuntan los link donde puede encontrar los lineamientos para la formulación y presentación de presupuestos institucionales, guía y plantilla plurianual para el periodo 2025.”

En línea con lo anterior, el 06 de marzo 2025, esta Auditoría remitió otra solicitud de información mediante el oficio AI-0433-2025 a la Dirección de Presupuesto, con el objetivo de disponer de las causas que originan las situaciones descritas en este numeral. La Administración atiende dicho requerimiento con el oficio GF-DP-0807-2025 del 24 de marzo de 2025, en el cual indica lo siguiente:

“Los supuestos utilizados se asocian a los rubros que presenten mayor representación, sin embargo, hay comportamientos que presentan ciertos rubros que van a depender actividades propias del periodo y que además puede que converjan varios proyectos en ciertos periodos y que presionan algunas subpartidas y las mismas presenten tasas de crecimiento o decrecimiento que varían al estándar utilizado.

Más allá del porcentaje de crecimiento, los montos que se envían a la Contraloría General son razonables y se remitieron correctamente, según la plantilla definida para tales efectos por ese Ente; adicionalmente se hace un análisis en el documento de Word, explicando algunos aspectos citados en la plantilla, enfatizando las tasas de crecimiento de los casos más representativos.

Esto por cuanto el ente contralor ya cuenta con la plantilla en Excel, que permite determinar las tasas de crecimiento o decrecimiento en cada uno de los rubros.

Se toma nota de las observaciones mencionadas por esa auditoría para próximos informes, asimismo se valorará incluir un mayor detalle de los rubros y ampliar la descripción, teniendo presente que el documento de la formulación se presenta a Junta Directiva y a la Contraloría General de la República para su análisis y aprobación, por lo que debe ser un documento ejecutivo que reseñe los montos y los supuestos principales; mencionar todas las subpartidas puede generar confusión o desviar la atención.

(...)

Esta Dirección da seguimiento continuo a los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en materia de presupuesto plurianual, a fin de mantener actualizados los instrumentos y requisitos técnicos en las estimaciones de mediano plazo de los ingresos y egresos, y su relación con la programación física de los planes, permitiendo establecer acciones para mitigar los posibles riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes para asegurar la sostenibilidad financiera de la institución. Se toma nota de la sugerencia planteada por esa Auditoría, de fortalecer las descripciones de los supuestos utilizados en las proyecciones.

(...)

Es importante mencionar que los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en materia de presupuesto plurianual están definidos a nivel de programa presupuestario, a saber, los regímenes de Salud, IVM y RNC, en el caso de la CCSS, y la Institución viene cumpliendo con ello desde el año 2020.

Adicional a ello, la Dirección de Presupuesto realiza estimaciones plurianuales en el análisis y elaboración de documentos técnicos como el portafolio de inversiones, los estudios de viabilidad de programas y proyectos, necesidades de recurso humano en el tiempo, entre otros.

Asimismo, la Dirección de Presupuesto ha avanzado en la implementación de esa herramienta a nivel local (unidad ejecutora), para lo cual en la formulación presupuestaria 2020 se planteó aplicarlo en la programación de proyectos de mediano plazo, a una muestra de 60 unidades (...)

Debido al contexto de la Pandemia por Covid 19 y las restricciones presupuestarias que se dieron en su momento, y la necesidad de canalizar las acciones en la atención de la población. Adicional a lo anterior, debemos mencionar la situación del ciberataque y otras situaciones que han incidido en la gestión institucional, que derivaron en la decisión de suspender la continuidad en la implementación del plan piloto.

En el presente periodo se retomará el tema de estimaciones plurianuales a nivel micro, para lo cual se actualizará el marco metodológico y herramientas definidas en el año 2020; lo anterior se socializará a las unidades ejecutoras a través de reuniones virtuales por medio de plataformas como zoom o teams, o capacitaciones presenciales con las Gerencias y direcciones regionales. Con esto se pretende fortalecer el proceso presupuestario a nivel local, a fin de que los centros gestores cuenten con una herramienta que les permita programar y disponer información de los requerimientos presupuestarios en el tiempo, de programas, proyectos y compras continuas que se ejecutarán en el mediano plazo, y que les sirva de insumo para la formulación anual.

(...)

Para propósitos de una posible recomendación de esa Auditoría Interna sobre el tema de plurianualidad, solicitamos valorar la instrucción al Consejo Financiero, para que conozca anualmente los resultados de las estimaciones plurianuales a un plazo de por lo menos 5 años, que permita al cuerpo gerencial conocer las perspectivas financieras, valorar los resultados, definir prioridades para la planificación física y financiera, establecer planes y políticas de gestión que garanticen la sostenibilidad financiera, aporten insumos para la actualización de las estimaciones, entre otros aspectos.”

En relación con lo indicado por la Administración Activa en párrafos anteriores, coincide este Órgano de Fiscalización y Control en los esfuerzos realizados hasta el momento para implementar las estimaciones plurianuales, resaltando la importancia de mejorar en aspectos como el seguimiento, monitoreo y toma de decisiones, así como la normalización de los procesos a nivel institucional.

La insuficiente documentación y sistematización de los supuestos técnicos utilizados en las proyecciones plurianuales puede afectar la transparencia, trazabilidad y comprensión del planteamiento de los presupuestos plurianuales, lo que podría dificultar el análisis crítico por parte de los diferentes actores institucionales y externos, así como la mejora continua del modelo.

5. EMISIÓN DE CRITERIOS DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Se identificaron oportunidades de mejora en cuanto a los mecanismos de control utilizados para la emisión de criterios de viabilidad financiera sobre proyectos o iniciativas de inversión a nivel institucional, según se detalla:

5.1. Herramienta de control

Se determinó que la herramienta de control utilizada para consolidar el detalle de los criterios de viabilidad o de disponibilidad de recursos elaborados durante el año 2024, consiste en un documento en formato Excel con un listado de 30 criterios distintos con la siguiente estructura de datos:

- Criterio Financiero (Número de oficio de la Dirección de Presupuesto)
- Dependencia (Gerencia solicitante del criterio)
- Unidad Ejecutora (Número de la unidad solicitante del criterio)
- Nombre de la Unidad (Unidad solicitante del criterio)
- Proyecto, programa y/o servicio
- Monto anual (para el año en curso)
- Monto período (en caso de que se extiende por más de un año)
- Período (Rango de años de duración)
- Partidas (Número de partidas presupuestarias)
- Oficio de solicitud (número de oficio de la solicitud de criterio)

Sobre el referido archivo, es importante acotar que no muestra en su totalidad la información completa, particularmente los campos de período, partidas y oficio de solicitud muestran vacíos.

5.2. Recepción de solicitudes de criterio

Se constató que no se dispone de una plantilla, formulario o formato estandarizado que defina los requisitos y la información mínima que deban presentar las unidades a efectos de solicitar un criterio de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto.

Lo anterior considerando que, a partir de la revisión 9 de los 30 (30%) oficios de solicitud de criterio; cada unidad los elabora de manera distinta, por lo que estos varían en su contenido, tanto en aspectos de fondo (inclusión de menos o más información relevante) y de forma (sin un orden o formato de presentación). Además, se evidenció que no se dispone de una lista de verificación de requisitos o instrumento similar que permita evaluar de manera ágil la admisibilidad de estas solicitudes.

5.3. Fundamento técnico de los criterios.

Se observó que en 9 de los 30 (30%) criterios financieros emitidos durante el año 2024, estos analizan distintos parámetros para evaluar la viabilidad de los programas o proyectos, sin embargo, estos no se utilizan de manera uniforme en todos los casos, además, no se observan valores mínimos o máximos de referencia que permitan disponer de menor subjetividad en esta determinación. **(Ver anexo 2)**

En lo específico, la Política Presupuestaria 2024-2026 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen no Contributivo de Pensiones, en su lineamiento 6 establece:

“f. No se autoriza la apertura de programas, proyectos nuevos, actividades, ampliaciones y compras si no se dispone del criterio favorable emitido por la Gerencia Financiera, a través de la Dirección de Presupuesto, por esta razón las unidades ejecutoras deberán gestionar la viabilidad financiera en forma previa a la entrada en funcionamiento.”

La Ley General de Control Interno en sus artículos 15 y 16 indica lo siguiente:

“Artículo 15 Actividades de Control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*

(...)

Artículo 16 Sistemas de Información. (...) En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

- a) *Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno."*

Las Normas de Control Interno del Sector Público en su numeral 4.4.2 Formularios uniformes instruyen:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios."

Asimismo, en su apartado 5.6 sobre calidad de la información se indica:

"5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad. Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario."

Esta Auditoría realizó una solicitud de información el 06 de marzo 2025, por medio del oficio AI-0433-2025 a la Dirección de Presupuesto, a fin de obtener una ampliación de las causas que originan las situaciones expuestas en este apartado. La Administración atiende dicho requerimiento con el oficio GF-DP-0807-2025 del 24 de marzo de 2025, comentando:

"(...) ya se está trabajando en el consolidado en excel para que se incluya información útil y oportuna según las características comunes que presenten cada uno de los criterios emitidos. Hay casos que tienen su particularidad y algunos son similares, pero hay proyectos y actividades cuya naturaleza es diferente.

(...)

La Dirección de Presupuesto estableció un listado de requisitos mínimos a presentar por los centros gestores que solicitan un criterio técnico financiero. (...)

Asimismo, dependiendo de la complejidad de cada caso, se puede solicitar al centro gestor más información para un análisis más integral.

(...) se valorará la confección de un instrumento de verificación para requisitos comunes, teniendo presente que no todos los casos son uniformes, la mayoría tienen sus particularidades que deben ser analizadas y la falta de algún elemento no implica necesariamente su inadmisibilidad.

(...) En la mayoría de los análisis se calcula la relación entre el costo total del proyecto y los ingresos por contribuciones y totales, así como el impacto en los gastos totales. Consideramos razonable incorporar la relación del costo total/gastos de administración para proyectos de índole administrativa.

En todo caso, el análisis y definición de los indicadores dependerá de los objetivos, alcance y naturaleza de la propuesta. La Dirección de Presupuesto valora constantemente los parámetros a incorporar en los estudios técnicos.

De acuerdo con lo indicado por la Administración Activa en párrafos anteriores, es coincidente con la posición de esta Auditoría en relación con las oportunidades de mejora detectadas, relacionadas con los mecanismos de control, seguimiento, monitoreo y uso de la información para la toma de decisiones.

La falta de una herramienta estandarizada y de criterios uniformes para la evaluación de viabilidad financiera puede generar inconsistencias y subjetividad en la toma de decisiones, lo cual podría aumentar el riesgo de utilizar información incompleta o incorrecta, que pueda afectar la adecuada evaluación de los programas, proyectos o iniciativas de inversión.

6. INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA OTRAS ENTIDADES.

Se determinó que no se cumplieron con los plazos previstos para la presentación ante la Contraloría General de la República de los informes mensuales, semestrales y anual de rendición de cuentas en el 2024, que incluyen Evaluación, Ejecución y Liquidación presupuestaria, según se muestra:

Cuadro 6: Plazos de entrega de informes de rendición de cuentas presupuestarios.

No.	Periodicidad Informe	Mes	Oficio	Fecha Oficio	Plazo de entrega
1	Mensuales	Setiembre	GF-4210-2024 GF-DP-2832-2024	06/11/2024 04/11/2024	Normas Técnicas de Presupuesto Público 4.3.14. Suministro de la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto que debe presentarse al Órgano Contralor (...) dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes o semestre, según corresponda (...).
		Octubre	GF-4876-2024 GF-DP-3100-2024	16/12/2024	
		Noviembre	GF-0223-2025 GF-DP-0077-2025	24/01/2025 20/01/2025	
		Diciembre	GF-0391-2025	11/02/2025	
			GF-DP-0361-2025	07/02/2025	
2	Semestrales	Junio	GF-DP-2179-2024	14/08/2024	
		Diciembre	GF-0500-2025	18/02/2025	
3	Anual	Diciembre	GF-0755-2025	10/03/2025	Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, inciso "4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor" (...) a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto."

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos referidos en el cuadro.

Adicionalmente, se revisaron los informes que se envían a 6 ministerios y/o instituciones externas que transfieren fondos a la CCSS y que requieren de rendición de cuentas, según el detalle del **Anexo 3**, donde se identificó incumplimiento de los plazos de entrega, además de la necesidad de utilizar formatos específicos para cada ente y una frecuencia de entrega que puede ser mensual, trimestral y semestral según sea el caso; aspectos que representan un reto adicional para la gestión eficiente de este proceso.

El Estudio Organizacional Integral de la Gerencia de División Financiera del 2007, establece entre las funciones del Área de Control y Evaluación Presupuestaria y las subáreas adscritas la siguiente:

“Confeccionar y remitir los informes de ejecución y liquidación presupuestaria a las autoridades superiores y a los entes externos (Contraloría General de la República, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, entre otros), con base en el comportamiento de la información presupuestaria, con el objeto de cumplir con la normativa existente.”

Las Normas Técnicas de Presupuesto Público establecen lo siguiente:

“4.3.14 Suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor. La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá registrarse mensualmente, salvo en el caso de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, los cuales deberán registrar la información con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

(...) dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes o semestre, según corresponda. (...)

4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor.

(...)

b) El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.”

Por su parte, la Ley General de Control Interno en su artículo 16 referente a Sistemas de Información, define como responsabilidades del jerarca y titulares subordinados entre otras la siguiente:

“a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.”

Asimismo, las Normas de Control Interno del Sector Público, detallan en el numeral 5.7 Calidad de la comunicación, los atributos fundamentales que esta debe tener:

“5.7.1 Canales y medios de Comunicación. Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

5.7.2 Destinatarios. La información debe comunicarse a las instancias competentes, dentro y fuera de la institución, para actuar con base en ella en el logro de los objetivos institucionales.

5.7.3 Oportunidad La información debe comunicarse al destinatario con la prontitud adecuada y en el momento en que se requiere, para el cumplimiento de sus responsabilidades.”

La Dirección de Presupuesto emitió el documento GF-DP-1190-2025 con fecha 28 de abril de 2025, se refirió entre otros aspectos a los principales motivos que inciden en la situación descrita, indicando lo siguiente:

“(...) la Dirección de Presupuesto para consolidar, analizar y completar los informes presupuestarios correspondientes requiere del suministro de información por parte de otros centros gestores como lo es la Dirección de Inversiones, Área de Tesorería General, Subárea de Contabilidad Operativa (SACO), entre otras, siendo la SACO la de mayor relevancia al considerarse el insumo principal para confeccionar los informes, en función de que éstos archivos contienen los registros de las transacciones que se realizan a nivel institucional, por tanto, hasta disponer de los mismos se da inicio al proceso mencionado.

(...) seguidamente se muestra detalle del cronograma establecido por la Dirección Financiero Contable para la emisión de los estados financieros, adicional se indican las fechas en que se recibió la información del cierre contable:

Mes	Fecha según oficio GF-DFC-0133-2024	Fecha en que se dispuso la información
Enero	13 de febrero 2024	15 de febrero 2024
Febrero	13 de marzo de 2024	13 de marzo de 2024
Marzo	12 de abril de 2024	12 de abril de 2024
Abril	13 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024
Mayo	13 de junio de 2024	14 de junio de 2024
Junio	11 de julio de 2024	11 de julio de 2024
Julio	13 de agosto de 2024	14 de agosto de 2024
Agosto	12 de setiembre de 2024	16 de setiembre de 2024
Setiembre	11 de octubre de 2024	11 de octubre de 2024
Octubre	11 de noviembre de 2024	21 de noviembre de 2024
Noviembre	12 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
Diciembre	17 de enero de 2025	6 de febrero de 2025

Como se puede observar, los estados y balances financieros se disponen, en algunos casos 10 días posteriores a la finalización del mes y en otros meses en una fecha aún más lejana como lo que ocurrió con el cierre de octubre y diciembre. Se destaca que en el momento que se cuente con estos archivos la Dirección de Presupuesto a través del Área de Control y Evaluación Presupuestaria, verifica, analiza y consolida la información, así como, revisa el comportamiento de las subpartidas y en registros específicos solicita la papelería que respalda las transacciones con el fin de determinar que tanto el centro gestor responsable como la SACO haya realizado la afectación presupuestaria correcta. Este proceso requiere de tiempo, ya que se debe procesar la información de los tres regímenes independientemente y luego proceder con la revisión y consolidación del informe, remisión de oficios para el envío a Gerencia Financiera y Contraloría General de la República (CGR), y posteriormente la incorporación de las cifras en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) del ente Fiscalizador.

En conclusión, con los sistemas y los procedimientos actuales, se ha cumplido a cabalidad con la presentación de los informes presupuestarios, no obstante, la disponibilidad de la información es un tema que impacta en el plazo que determina las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.

(...)

La expectativa de la Dirección de Presupuesto es que ante la implementación del ERP los plazos de entrega de los informes presupuestarios podrían disminuir con respecto al actual, sin embargo, se tiene conocimiento que hay varios sistemas institucionales que envían la información al ERP a través de interfaces, entre ellos la planilla salarial, inversiones, préstamos hipotecarios, devolución de cuotas, incapacidades, SICO, MIFRE y SICERE, de los cuales se desconoce la fecha de envío de la información.

(...)

La información se realiza a solicitud de cada ente y de la manera que lo requieren según lo comunica el jerarca de institución.

En los casos de la información que se envía a las unidades administradoras de los recursos que transfiere la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), los formatos han sido establecidos y comunicados por esa Institución. No se omite indicar que en reuniones con las autoridades de DESAF en años anteriores se propuso que se unificaran los formatos, sin embargo, por las necesidades de la información requerida no era posible realizar cambios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Referente a los informes de otras instituciones tales como: Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Consejo de Seguridad Vial, responden a un formato estándar definido por el Ministerio de Hacienda.

Las transferencias de recursos de otras instituciones existen convenios que establecen la periodicidad y detalle de la información.”

El incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los informes presupuestarios ante la Contraloría General de la República y otras entidades externas podría afectar la oportunidad con que estas instancias analizan la información y limita la rendición de cuentas institucional en los términos requeridos. Asimismo, la variedad de formatos y periodicidades exigidos por cada ente externo dificulta la estandarización y reduce la eficiencia del proceso de elaboración y envío de los informes.

7. GESTIÓN DE ERRORES DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se constató, a partir de la revisión de 46 (**Anexo 4**) de un total de 109 ajustes de registros con afectación presupuestaria (98 de SEM y 11 de IVM), remitidos durante el año 2024 por el Área de Control y Evaluación Presupuestaria a la Subárea de Contabilidad Operativa para su corrección, que, al cierre de 2024, 7 de estos ajustes (equivalentes al 15.21%) no habían sido aplicados o bien, fueron corregidos parcialmente, según se detalla:

Cuadro 7: Ajustes de afectación presupuestaria sin aplicar durante el año 2024

Seguro	Meses del 2024	Oficio o correo	Fecha Oficio o correo	Asiento	Subcuenta contable	Nombre Subcuenta contable	Monto
				1424020009665	265-60-5	CXC Órganos desconcentrados	270,733,422.84
	Febrero	GF-DP-1157-2024	30/04/2024	1424020009688	131-17-9	CXC estado T al Poder Judicial	112,608,424.00
SEM				1424110009563	130-10-7	Cuentas varias a cobrar	680,478.07
	Noviembre	GF-DP-0004-2025	09/01/2025	1424110009598	130-10-7	Cuentas varias a cobrar	2,600,000.00
	Diciembre	Correo electrónico	09/01/2025	1424120009186	136-21-7	H. los Chiles CXC Tar. CRED	1,004.95
Total SEM				5			
				2424120008037	905-20-5	Comis. Y otros cargos	47,280.00
IVM	Diciembre	Correo electrónico	09/01/2025	2424120008040	905-20-5	Comis. Y otros cargos	61,300.00
Total IVM				2			
Total General SEM - IVM				7			

Fuente: Elaboración propia, a partir de consulta a los registros mayores contables.

Las funciones sustantivas contenidas en el Estudio Organizacional Integral de la Gerencia de División Financiera del 2007, para el Área de Control y Evaluación Presupuestaria y las subáreas adscritas incluyen:

“Realizar las conciliaciones de presupuesto-contabilidad, con base en la metodología vigente y en comportamiento de la información financiera, con la finalidad de determinar la ejecución presupuestaria del Seguro de Salud, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Régimen No Contributivo.”

Las Normas Técnicas de Presupuesto Público en su numeral 4.3.4 Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial señalan:

“La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.”

Por su parte, el artículo 15 de la Ley General de Control Interno, referente a los deberes del jerarca en cuanto a las actividades de control, establece en su inciso b:

“b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definen claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

(...)

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

Además, las Normas de Control Interno del Sector Público en su apartado 4.4.3 Registros contables y presupuestarios indica que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

Mediante oficio GF-DP-1190-2025 del 28 de abril de 2025, el Lic. Gómez Rodríguez, director de Presupuesto se refirió a los motivos que originaron estas situaciones, según se extrae:

Cuadro 8: Detalle de los 7 ajustes de afectación presupuestaria sin aplicar durante 2024.

Asiento	Monto	Detalle
1424020009665	¢270,733,422.8	Ante consulta realizada a la Subárea de Contabilidad Operativa, esta indica que el oficio quedó pendiente de tramitar.
1424020009688	¢112,608,424.00	Ante consulta realizada a la Subárea de Contabilidad Operativa, esta indica que el oficio quedó pendiente de tramitar.
1424110009563	¢680,478.07	1424120009479 reversión Parcial del Asiento de Diario número 1424110009563, dado que se identifica error en digitación según lo indicado en el oficio CNR-DAF-AFC-477-2024, dado que los depósitos corresponden a periodos anteriores (2020, 2022 y 2023)
1424110009598	¢2,600,000.00	1424120009481 Se efectúa corrección parcial. Reversión Parcial del Asiento de Diario número 1424110009598, se identifica error en digitación según lo indicado en el oficio HNSM-DAF-AFC-1624- 2024, por cuanto el comprobante bancario 7234558, corresponde al periodo 2024.
1424120009186	¢1,004.95	No se acredita el asiento de corrección
2424120008037	¢47,280.00	No se acredita el asiento de corrección
2424120008040	¢61,300.00	No se acredita el asiento de corrección

Fuente: Elaboración propia con base en el oficio GF-DP-1190-2025 del 28 de abril de 2025.

Asimismo, en el referido oficio se indicó:

“Mensualmente, como parte del proceso en la elaboración de los informes de ejecución presupuestaria, se revisan los asientos de diario y en caso de ser necesario se solicita el respaldo documental o coordinaciones con los centros gestores, esto con el fin de identificar las afectaciones presupuestarias respectivas, así como los ajustes solicitados.

Se destaca que las transacciones que conforman un cierre contable son de gran magnitud, y requieren de tiempo y atención, adicionalmente el equipo del Área de Control y Evaluación Presupuestaria es constante en los recordatorios que se realizan vía correos electrónicos, llamadas y mensajes de teams a los enlaces responsables.

2.3 ¿Se ha analizado y verificado si con la entrada en funcionamiento del ERP esta situación será solventada de manera que se elimine o minimice la incidencia de este tipo de errores? Amplíe. De acuerdo con la información disponible, se continuará con la confección de asientos de diario manuales en caso de que corresponda, lo cual podría generar errores.”

La falta de oportunidad y un seguimiento insuficiente que verifique la aplicación efectiva de este tipo de ajustes podría afectar la integridad y consistencia de la información presupuestaria.

8. GESTIÓN DE SOBREGIROS.

Se identificaron 26 subpartidas presupuestarias que presentaron sobregiros al cierre de diciembre de 2024, correspondientes a 207 unidades ejecutoras (las unidades están relacionadas a una o varias subpartidas), para las cuales se había alertado por parte del Área de Control y Evaluación Presupuestaria de dicho comportamiento en los meses de julio y octubre. Esto de conformidad con el análisis que se detalla:

- Mediante oficio GF-DP-0513-2025 del 25 de febrero 2025, el Área de Control y Evaluación Presupuestaria, remitió a esta Auditoría Interna, los informes de seguimiento comunicados a diferentes instancias que presentaban sobregiros en algunas subpartidas presupuestarias, al cierre de abril y agosto de 2024.

Cuadro 9: Resumen de Oficios de seguimiento de sobregiro emitidos durante el año 2024

Datos al cierre de:	Q	Oficio	Fecha oficio	Cantidad Unidades Ejecutoras	Cantidad Subpartidas Presupuestarias
Abril 2024	1	GF-DP-1804-2024	08/07/2024	102	27
	2	GF-DP-1811-2024	08/07/2024		
	3	GF-DP-1829-2024	08/07/2024		
	4	GF-DP-1830-2024	08/07/2024		
	5	GF-DP-1831-2024	08/07/2024		
	6	GF-DP-1832-2024	08/07/2024		
	7	GF-DP-1833-2024	08/07/2024		
	8	GF-DP-1834-2024	08/07/2024		
	9	GF-DP-1836-2024	10/07/2024		
	10	GF-DP-1837-2024	08/07/2024		
Agosto 2024	1	GF-DP-2648-2024	11/10/2024	123	33
	2	GF-DP-2668-2024	14/10/2024		
	3	GF-DP-2675-2024	14/10/2024		
	4	GF-DP-2687-2024	15/10/2024		
	5	GF-DP-2688-2024	15/10/2024		
	6	GF-DP-2689-2024	15/10/2024		
	7	GF-DP-2692-2024	15/10/2024		
	8	GF-DP-2701-2024	16/10/2024		
	9	GF-DP-2703-2024	16/10/2024		

Fuente: Elaboración propia, con base en los documentos referidos en el cuadro.

- De lo anterior, en abril y agosto hay coincidencia en un total de 34 subpartidas con sobregiros, para las cuales se revisó su evolución a diciembre de 2024, identificándose 26 que persisten para el cierre del periodo, según se muestra en el **Anexo 5**. Continuando con el análisis, estas subpartidas, se distribuyen en un total de 207 unidades ejecutoras (las unidades están relacionadas a una o varias subpartidas) y presentaron el siguiente comportamiento:

Cuadro 10: Subpartidas con sobregiros que se mantuvieron a diciembre de 2024, colones

Subpartida	Nombre Subpartida	Unidades Ejecutoras	Monto Sobre ejecutado abril y agosto 2024	Saldo Diciembre	Variación	%
2002	Sueldos Personal Sostitu.	8	(953,471.39)	(68,044,716.79)	67,091,245.40	7037%
2005	Pluses Salariales	1	-	(353,484.82)	353,484.82	100%
2006	Zonaje	10	(29,259,851.00)	(79,028,399.06)	49,768,548.06	170%
2007	Sobresueldos	1	(151,610.10)	(579,219.36)	427,609.26	282%
2009	Dedicación Exclusiva	1	(59,281.90)	(11,353.75)	(47,928.15)	-81%
2011	Salario en Especie	36	(39,283,385.83)	(5,156,933.72)	(34,126,452.11)	-87%
2012	Peligrosidad	5	(1,906,728.30)	(1,807,059.82)	(99,668.48)	-5%
2013	Asignación para Vivienda	12	(24,961,056.24)	(1,448,569.40)	(23,512,486.84)	-94%
2015	Remuneración p. Vacaciones	6	(4,450,309.23)	(7,945,269.14)	3,494,959.91	79%
2018	Disponibilidad Administrativa	1	-	(12,552,255.11)	12,552,255.11	100%
2020	Pago Donación y Transplante	1	(8,606.80)	(83,205.40)	74,598.60	867%
2021	Tiempo Extraordinario	14	(24,016,169.68)	(37,296,281.38)	13,280,111.70	55%
2022	Recargo Nocturno	4	(267,464.80)	(11,265,619.36)	10,998,154.56	4112%
2023	Guardias Médicos	5	(10,553,339.01)	(13,438,594.03)	2,885,255.02	27%
2025	Días Feriados	4	(18,554,643.40)	(978,109.50)	(17,576,533.90)	-95%
2026	Guardias Médicos Residentes	2	(52,623.10)	(31,698,711.02)	31,646,087.92	60137%
2027	Extras Corrientes Médicos	3	(10,527,668.31)	(331,849.02)	(10,195,819.29)	-97%
2036	Sueld. Serv. Especiales	19	(12,527,912.27)	(18,003,930.47)	5,476,018.20	44%
2043	Programa de Atención Oportuna-	3	(545,479.10)	(1,071,261.68)	525,782.58	96%
2044	Retribución Al Ejercicio Liberal	3	(202,606.60)	(25,967,648.05)	25,765,041.45	12717%
2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	10	(5,987,032.76)	(73,294,817.60)	67,307,784.84	1124%
2122	Telecomunicaciones	3	(50,080.78)	(831,646.16)	781,565.38	1561%
2126	Energía Eléctrica	23	(28,888,208.45)	(88,541,374.17)	59,653,165.72	206%
2128	Servicios de Agua	11	(3,168,601.60)	(8,818,575.10)	5,649,973.50	178%
2147	Serv. Tranf. Electrónica información	17	(28,131,611.87)	(935,000.00)	(27,196,611.87)	-97%
2613	Subsidio Mat.Emp. C.C.S.S	4	(147,652.90)	(8,696,259.04)	8,548,606.14	5790%
Total general		207	(244.655.395.42)	(498.180.142.95)	253.524.747.53	104%

Fuente: Elaboración propia, con base en los documentos detallados en el cuadro 9.

En general, se presentan 19 subpartidas sobregiradas cuyo comportamiento fue creciente y corresponde a 129 unidades ejecutoras, mientras que las restantes (7 subpartidas de 78 unidades ejecutoras) disminuyeron, pero siempre manteniendo sobreejecuciones al cierre de diciembre 2024, para un efecto neto de aumento en €253 mil millones o 104% en términos relativos.

Conforme al Estudio Organizacional Integral de la Gerencia de División Financiera del 2007, le corresponde al Área de Control y Evaluación Presupuestaria y las subáreas la siguiente función:

“Analizar la ejecución presupuestaria de las unidades de trabajo, con base en los puntos de control y evaluación del tiempo, para determinar que el comportamiento y crecimiento de gasto de las partidas presupuestarias se ajuste a lo establecido por la Institución.”

Las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos en su apartado 2.2.3 Principios presupuestarios, establece en su inciso i) lo siguiente:

“i) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

El artículo 15 de la Ley General de Control Interno, referente a los deberes del jerarca en cuanto a las actividades de control, establece en su inciso b:

*“b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
(...)”*

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”

Complementariamente las Normas de Control Interno del Sector Público en el numeral 6.2 Orientaciones para el seguimiento del Sistema de Control Interno, instruye:

“(...) se deben establecer formalmente, mecanismos y canales de comunicación que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones del SCI, y que quienes las detecten informen con prontitud a la autoridad competente para emprender las acciones preventivas o correctivas que procedan, de acuerdo con la importancia y riesgos asociados.”

La Dirección de Presupuesto, mediante el documento GF-DP-1190-2025 del 28 de abril de 2025, indicó respecto a la situación descrita de los sobregiros, lo siguiente:

“Para el periodo 2024 el reporte a las autoridades superiores respecto a los sobregiros se comunicó con corte a abril, agosto y diciembre; sin embargo, para el año 2025, se proyecta que se realicen trimestralmente, según la periodicidad que se efectuaba en años anteriores.

En línea de lo expuesto y con el propósito de apoyar y promover una eficiente ejecución de los recursos financieros, se reactivó la Comisión de seguimiento, control y evaluación del proceso presupuestario, en donde el equipo técnico del Área de Control y Evaluación Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto asesora según competencia al nivel central y regional. Así mismo se ha puesto a disposición de los centros gestores una herramienta que facilita el seguimiento de los resultados presupuestarios, entre ellos los sobregiros, misma que fue dada a conocer el 23 de mayo de 2024 a los enlaces presupuestarios.

(...)

La competencia de la Dirección de Presupuesto como rectora es comunicar el uso debido de los recursos y en caso se presente sobreejecución alertar a las autoridades superiores los resultados obtenidos para que se analicen las causas que originaron las desviaciones y se tomen las medidas que se consideren necesarias.

(...) En concordancia con lo expuesto en el punto anterior, mediante la comunicación de la aprobación del presupuesto a los centros gestores se reitera la responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados del uso eficiente de los recursos.

Igualmente, en los informes periódicos de sobregiros se menciona los lineamientos relacionados al tema, sin embargo se considera oportuno emitir una circular.

(...)

Se desprende de comunicados de la Dirección Plan de Innovación, que los movimientos de pago se darán únicamente en el entendido de disponer de contenido presupuestario, no obstante, en el caso de las interfaces podría generar algún tipo de inconsistencia, por tanto, se debe esperar el comportamiento con la salida en vivo del ERP.”

Esta situación podría limitar el cumplimiento del principio de especialidad presupuestaria y generar desviaciones que requieren de un mayor monitoreo y control a fin de minimizar su incidencia, al tiempo que promuevan acciones correctivas oportunas, en la búsqueda de una gestión eficiente de los recursos asignados.

9. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Se determinó que 31 unidades ejecutoras tuvieron a diciembre de 2024 porcentajes de ejecución inferiores al 80% en un total de 120 subpartidas, las cuales para junio de ese año ya presentaban indicios de este comportamiento, considerando que, para ese momento, en su mayoría mostraban porcentajes de ejecución inferiores al 50%. Esto de conformidad con el análisis que se muestra a continuación:

- Se realizó una extracción de los Informes del Mayor Auxiliar de Asignación presupuestaria por unidad ejecutora, del Sistema Integrado Institucional de Presupuesto, para el periodo que concluyó al 31 de diciembre de 2024. En total se tenían 308 unidades ejecutoras, cuyos resultados de ejecución y saldo final de presupuesto, según se resumen:

Cuadro 11: Resumen de unidades ejecutoras según rango y monto de subejecución, colones

Rango	Cantidad UE	Monto Subejecución	Representación
0%* a 30%	10	97,919,729.56	0.02%
31% a 70%	6	6,160,871,968.38	1.10%
71% a 80%	21	236,756,768,389.03	42.42%
81% a 90%	126	89,982,870,409.81	16.12%
91% a 100%**	145	225,180,828,029.72	40.34%
Subtotal	308	€558,179,258,526.50***	100.00%

*Se tienen 2 unidades ejecutoras que no tenían asignación presupuestaria, pero presentaron gasto, provocando un saldo disponible negativo, a saber: 2803 Centro Trasplante de Hígado, 3108 Programa Seguridad en Incendios.

**La unidad Ejecutora 2941 Área de Control de Calidad presentó una sobreejecución equivalente a 105.38% y la 2219 Área de Salud de Tibás un 109.67%

***No considera los fondos institucionales 1197 Fondos Proyectos, 1198 Reservas Nuevos Proyectos y 1199 Reservas Anuales Compromisos que no tuvieron ejecución por un monto de €352 mil millones.

Fuente: Elaboración propia, con base a consulta en el Sistema Integrado Institucional de Presupuesto.

- Continuando con el análisis, para el año 2024, el monto de subejecución para las unidades ejecutoras del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones, en total ascendió a €558 mil millones, de los cuales el 43.54% lo concentran 37 unidades ejecutoras cuyos resultados de ejecución fueron inferiores al 80%. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que 6 unidades ejecutoras no tuvieron ninguna asignación presupuestaria, lo que incide en que dicho monto de subejecución corresponda en realidad a 31 unidades ejecutoras, a saber:

Cuadro 12: Unidades Ejecutoras con resultados de Ejecución inferiores a 80%, 2024, en colones

Unidad Ejec.	Descripción	Total Asignación	Gasto	% Ejecución	Saldo Disponible
1121	Dirección Financiero Contable	1.083.131.408.421	853.498.267.342	79	229.634.193.213
1184	Dirección Plan de Innovación	8.273.787.760	5.255.091.963	64	3.018.695.797
8204	Fábrica de Ropa	8.073.514.597	6.141.896.114	76	1.931.618.482
8202	Laboratorio de Soluciones Parenterales	4.947.275.178	3.458.283.919	70	1.488.991.259
1130	Dirección Coberturas Especiales	3.454.448.605	2.312.269.149	67	1.142.179.456
9108	Gerencia Pensiones	2.973.405.252	2.171.173.932	73	802.231.320
8301	Banco Nacional de Sangre	2.996.154.473	2.251.353.612	75	744.800.861
2299	Dirección Reg. Serv. Med. Central Norte	3.176.820.624	2.513.072.936	79	663.747.688
2499	Dirección Reg. Ser. Med. Huetar Norte	2.467.455.375	1.858.916.199	75	608.539.176
1103	Gerencia Financiera	2.316.925.133	1.729.175.006	75	587.750.127
1401	Dirección Regional Chorotega Sucursal	2.146.279.169	1.648.376.484	77	497.902.685
8206	Imprenta	1.424.368.407	991.670.092	70	432.698.316
2915	Dirección Proyección de Salud	1.406.593.536	1.030.559.032	73	376.034.505
1100	Gerencia General	1.072.343.234	781.749.164	73	290.594.070
1408	Sucursal de Liberia	640.068.297	491.783.660	77	148.284.638
1135	Dirección Evaluación Tecnologías	181.193.440	105.328.799	58	75.864.641

Unidad Ejec.	Descripción	Total Asignación	Gasto	% Ejecución	Saldo Disponible
1504	Sucursal de Bataan	301,562,733	232,054,472	77	69,508,261
1415	Sucursal de Santa Cruz	314,478,751	245,123,941	78	69,354,811
1414	Sucursal de Jicaral	220,452,800	156,138,521	71	64,314,279
8205	Fábrica Reactivos	213,038,715	157,150,447	74	55,888,268
1134	Dirección de Riesgos	54,297,183	821,697	2	53,475,486
1412	Sucursal de Filadelfia	203,060,105	151,176,083	74	51,884,022
1611	Sucursal de Parrita	228,056,684	181,436,660	80	46,620,024
1405	Sucursal de Chomes	163,544,425	125,259,263	77	38,285,161
1433	Agencia 27 de Abril	162,772,321	129,502,580	80	33,269,740
2918	Proyecto Reestruct. Org. Nivel Central	34,916,547	3,231,333	9	31,685,214
1531	Agencia de Roxana	95,202,000	70,418,140	74	24,783,860
1533	Agencia de la Perla	71,397,714	54,234,517	76	17,163,197
4401	U.E. Plan NCL. Infraestructura Hospital	10,750,000	2,975,955	28	7,774,045
1147	Área Gestión Medicamentos	5,993,000	409,640	7	5,583,360
4508	Fortal. Seg. Univer. Salud CR-Banco Mundial	4,694,784	2,252,284	48	2,442,500
Subtotal					243.040.942.322

Fuente: Elaboración propia, con base a consulta en el Sistema Integrado Institucional de Presupuesto.

- Para estas 31 unidades ejecutoras, se revisó cómo fue su comportamiento a junio de 2024, a fin de identificar si existían indicios a ese momento, que alertaran sobre este resultado final de subejecuciones y permitieran de manera oportuna gestionar por parte de las unidades ejecutoras lo correspondiente para minimizar este tipo de incidencias y garantizar un uso óptimo de los recursos. A continuación, se compara el porcentaje de ejecución a junio y a diciembre, para cada unidad:

Cuadro 13: Comparación de ejecución por unidad ejecutora a junio y diciembre 2024.

Unidad Ejec.	Descripción	% Ejecución diciembre	% Ejecución Junio 2024
1121	Dirección Financiero Contable	78.80	42.75
1184	Dirección Plan de Innovación	63.51	34.34
8204	Fábrica de Ropa	76.07	63.36
8202	Laboratorio de Soluciones Parenterales	69.90	40.39
1130	Dirección Coberturas Especiales	66.94	59.76
9108	Gerencia Pensiones	73.02	34.77
8301	Banco Nacional de Sangre	75.14	36.28
2299	Dirección Reg. Serv. Med. Central Norte	79.11	43.51
2499	Dirección Reg. Ser. Med. Huetar Norte	75.34	39.16
1103	Gerencia Financiera	74.63	48.33
1401	Dirección Regional Choroteqa Sucursal	76.80	43.00
8206	Imprenta	69.62	49.52
2915	Dirección Proyección de Salud	73.27	46.35
1100	Gerencia General	72.90	44.76
1408	Sucursal de Liberia	76.83	40.38
1135	Dirección Evaluación Tecnologías	58.13	29.07
1504	Sucursal de Bataan	76.95	39.38
1415	Sucursal de Santa Cruz	77.95	40.21
1414	Sucursal de Jicaral	70.83	36.40
8205	Fábrica Reactivos	73.77	58.99
1134	Dirección de Riesgos	1.51	0.79
1412	Sucursal de Filadelfia	74.45	36.21
1611	Sucursal de Parrita	79.56	39.61
1405	Sucursal de Chomes	76.59	40.57
1433	Agencia 27 de Abril	79.56	39.09
2918	Proyecto Reestruct. Org. Nivel Central	9.25	4.08
1531	Agencia de Roxana	73.97	35.06
1533	Agencia de la Perla	75.96	43.58
4401	U.E. Plan NCL. Infraestructura Hospital	27.68	18.60
1147	Área Gestión Medicamentos	6.84	0.00
4508	Fortal. Seg. Univer. Salud CR-Banco Mundial	47.97	47.97

Fuente: Elaboración propia, con base a consulta en el Sistema Integrado Institucional de Presupuesto.

Del cuadro se observa que, las 31 unidades con más subejecuciones a diciembre de 2024 ya presentaban indicios a junio de ese año, en virtud de que, en su mayoría, para ese momento mostraban porcentajes de ejecución inferiores a 50%.

- Considerando lo anterior, se identificó para esas 31 unidades, cuáles fueron las subpartidas que tuvieron mayores subejecuciones, tomando como métrica, aquellas con una ejecución inferior al 80%. Esto arrojó un total de 120 subpartidas con esta particularidad (**ver anexo 6**), lo cual se resume a continuación:

Cuadro 14: Promedio de ejecución para unidades ejecutoras con porcentajes inferiores a 80%

Unidad Ejec.	Descripción	Cantidad Subpartidas	Promedio de Ejecución
1121	Dirección Financiero Contable	28	49.51
1184	Dirección Plan de Innovación	6	52.41
8204	Fábrica de Ropa	22	36.35
8202	Laboratorio de Soluciones Parenterales	40	46.46
1130	Dirección Coberturas Especiales	13	24.65
9108	Gerencia Pensiones	31	16.58
8301	Banco Nacional de Sangre	8	45.23
2299	Dirección Reg. Serv. Med. Central Norte	36	40.17
2499	Dirección Reg. Ser. Med. Huetar Norte	34	48.91
1103	Gerencia Financiera	24	33.05
1401	Dirección Regional Choroteqa Sucursal	49	30.30
8206	Imprenta	25	43.29
2915	Dirección Proyección de Salud	18	64.26
1100	Gerencia General	39	26.54
1408	Sucursal de Liberia	29	28.87
1135	Dirección Evaluación Tecnologías	13	46.77
1504	Sucursal de Bataan	44	26.90
1415	Sucursal de Santa Cruz	43	27.67
1414	Sucursal de Jicaral	30	28.47
8205	Fábrica Reactivos	16	66.99
1134	Dirección de Riesgos	15	0.43
1412	Sucursal de Filadelfia	31	30.72
1611	Sucursal de Parrita	48	33.63
1405	Sucursal de Chomes	21	30.08
1433	Agencia 27 de Abril	35	29.85
2918	Proyecto Reestruct. Org. Nivel Central	10	0.00
1531	Agencia de Roxana	32	42.85
1533	Agencia de la Perla	33	20.36
4401	U.E. Plan NCL. Infraestructura Hospital	1	0.00
1147	Área Gestión Medicamentos	7	8.86
4508	Fortal. Seq. Univer. Salud CR-Banco Mundial	10	0.00

Fuente: Elaboración propia, con base a consulta en el Sistema Integrado Institucional de Presupuesto.

De lo anterior, se debe notar que las unidades ejecutoras presentan subejecuciones menores a 80% en 1 o hasta en 49 subpartidas, por ejemplo, la Dirección Financiero Contable cerró el año 2024 con 28 subpartidas cuyo promedio de ejecución fue de 30.30%.

El Estudio Organizacional Integral de la Gerencia Financiera de 2007, describe como parte de las funciones sustantivas del Área de Control y Evaluación Presupuestaria, así como de sus subáreas adscritas, la siguiente:

“Analizar la ejecución presupuestaria de las unidades de trabajo, con base en los puntos de control y evaluación del tiempo, para determinar que el comportamiento y crecimiento de gasto de las partidas presupuestarias se ajuste a lo establecido por la Institución.”

Las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos indican que la fase de control presupuestario consiste en:

“4.4.2 Alcance. El control identifica y mide las desviaciones en la ejecución del presupuesto institucional para que se realicen oportunamente las correcciones que correspondan, a fin de lograr concordancia entre esa ejecución y los límites previstos -financieros y físicos- definidos en el presupuesto aprobado y el plan anual de la institución. Él es responsabilidad de los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

También, las Normas de Control Interno del Sector Público en el numeral 6.2 Orientaciones para el seguimiento del Sistema de Control Interno, instruye:

“(...) se deben establecer formalmente, mecanismos y canales de comunicación que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones del SCI, y que quienes las detecten informen con prontitud a la autoridad competente para emprender las acciones preventivas o correctivas que procedan, de acuerdo con la importancia y riesgos asociados.”

En el oficio GF-DP-1190-2025 del 28 de abril de 2025, la Dirección de Presupuesto acreditó las razones de esta situación observada:

“Según lo indicado por las unidades en las matrices de rendición de cuentas se encuentran las siguientes razones:

- Retrasos en la ejecución de procesos de contratación pública (...)
- Situaciones con la presentación de facturas por parte de proveedores (...)
- Variación en los costos estimados (...)
- Contrataciones declaradas infructuosas (...)
- Impacto del Teletrabajo y herramientas digitales (...)
- Compras bajo la modalidad según demanda (...)
- Implementación "Ley Marco de Empleo Público N°10159" (...)

Como oportunidades de mejora de los centros gestores se ha identificado la implementación de controles que facilite el proceso presupuestario, la conciliación periódica entre cuentas, la planificación de gastos, así como ejecución de recursos vinculados al Plan Anual Operativo.

(...)

La Dirección de Presupuesto como encargada de la presentación de los informes de ejecución y evaluación en concordancia con la Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE semestralmente, requiere que los centros gestores completen la matriz 1 denominada "Ejecución presupuestaria", generada por medio del Sistema Integrado Institucional de Presupuesto (SIIP).

Sobre el particular, se solicitó al 30 de junio de 2024 las justificaciones de las subpartidas que presentaron una ejecución inferior al 40%, según lo establecido en la circular GF-DP-1578-2024 del 10 de junio de 2024. En el caso, de la evaluación a diciembre 2024, por medio de la circular GF-DP-3093-2024, suscrita el 18 de diciembre de 2024, se informó sobre la necesidad de justificar todas aquellas subpartidas con porcentajes de ejecución inferior al 85%.

Adicionalmente, la Dirección de Presupuesto en el último trimestre, solicita a los centros gestores el análisis de la ejecución de presupuesto y comunica la posibilidad de devolución de remanentes. Para el 2024 se realizó la instrucción por medio del oficio GF-DP-2441-2024 de fecha 01 de octubre de 2024.

En conclusión la Dirección de Presupuesto realiza alertas y solicita acciones a realizar cuando la ejecución está por debajo de los parámetros previamente establecidos. Así mismo, se debe ser cuidadoso en la emisión de estas alertas toda vez que se busca incentivar ahorros y no generar gastos innecesarios.

(...)

Anualmente, la Dirección de Presupuesto comunica los lineamientos de las variaciones presupuestarias, donde se establecen las fechas de las modificaciones ordinarias y modificaciones especiales, esto con el fin de efectuar los ajustes necesarios en pro del cumplimiento de las metas de cada centro gestor. Estos mecanismos, contribuyen en la redistribución de los recursos, en caso de que se detecten necesidades en otras subpartidas con base en los análisis de la administración de cada unidad, adicionalmente, se dispone una modificación de remanentes en casos que la unidad considere que no utilizará los recursos asignados y la Dirección de Presupuesto podrá disponerlos para cubrir otras necesidades institucionales.

Los resultados presupuestarios que demuestran una subejecución no significan una mala gestión del centro gestor, ya que estos pueden ser producto de la generación de ahorros con la implementación de cambios de procesos, la introducción de nuevas tecnologías y de medios electrónicos, entre otros.

(...)

Adicional a las circulares de lineamientos de variaciones presupuestarias, y a las de rendición de cuentas donde se menciona la implicación y que cada centro gestor debe justificar las subejecuciones, las Gerencias deberían hacer comunicados para mantener un presupuesto eficiente vinculado a las metas y objetivos.

En conclusión, de acuerdo a las circulares que se remiten en el transcurso del periodo presupuestario, consideramos que se gestionan suficientes comunicados hacia las unidades ejecutoras en procura de una ejecución presupuestaria responsable.”

La incidencia de subejecuciones se constituyen un reto para la óptima planificación y utilización de los recursos presupuestados, que requiere de estrategias novedosas para minimizar este comportamiento que se traduce en recursos reservados para fines que no se concretaron y pudieron reorientarse a otras necesidades con un mayor impacto en la prestación de los servicios.

10. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Se identificó que, el 19 de abril de 2024, la Dirección de Presupuesto remitió 25 oficios a 107 unidades ejecutoras, en los cuales informó que, al comparar el gasto por concepto de tiempo extraordinario entre los años 2022 y 2023, se había sobrepasado el límite del 3 % establecido en la Política Presupuestaria vigente, por lo que se solicitaban las justificaciones respectivas. Sin embargo, no se proporcionó un margen previo en la comunicación que permitiera a las unidades implementar medidas preventivas o correctivas durante el periodo, ya que esta alerta se emitió cuatro meses después de concluido el ejercicio presupuestario.

La Política Presupuestaria 2024-2026 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen no Contributivo de Pensiones indica en su Lineamiento 6 lo siguiente:

“c. El crecimiento anual del gasto total de las subpartidas de tiempos extraordinarios (excepto recargo nocturno, Programa de Atención Oportuna de las Personas, Donación y Trasplante, así como días feriados) no deberá sobrepasar el 3% en relación con la gestión ordinaria.”

El Estudio Organizacional Integral de la Gerencia Financiera de 2007, describe como parte de las funciones sustantivas del Área de Control y Evaluación Presupuestaria, así como las subáreas adscritas, las siguientes:

“Analizar el comportamiento y las tendencias del gasto de las subpartidas de Servicios Personales, No Personales, Compra de Mercaderías y Servicios, inversiones, entre otras, de acuerdo con las prioridades y la disponibilidad de la Institución, con el fin de lograr la mayor eficiencia en el uso de los recursos financieros.

Realizar el seguimiento de la Política, Normas y Lineamientos Presupuestarios, mediante el análisis de la información de resultados de las unidades ejecutoras, para verificar el uso racional de los recursos asignados.”

Por su parte, la Ley General de Control Interno en su artículo 16 referente a Sistemas de Información, define como responsabilidades del jerarca y titulares subordinados entre otras la siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

“a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.”

Asimismo, las Normas de Control Interno del Sector Público, detallan en el numeral 5.7 Calidad de la comunicación, los atributos fundamentales que esta debe tener:

“5.7.1 Canales y medios de Comunicación. Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

5.7.2 Destinatarios. La información debe comunicarse a las instancias competentes, dentro y fuera de la institución, para actuar con base en ella en el logro de los objetivos institucionales.

5.7.3 Oportunidad La información debe comunicarse al destinatario con la prontitud adecuada y en el momento en que se requiere, para el cumplimiento de sus responsabilidades.”

En el oficio GF-DP-1190-2025 del 28 de abril de 2025, el Lic. Gómez Rodríguez, director de Presupuesto, se refirió al respecto, conforme se cita:

“Sobre el seguimiento del cumplimiento de la política presupuestaria, además de los oficios que se pueden generar alertando sobre el cumplimiento del indicador de tiempo extraordinario según los resultados a una fecha específica, también se controla en los procesos de:

- Formulación presupuestaria. Los centros gestores deben demostrar que los recursos solicitados cumplen el indicador respectivo.*
- Variaciones presupuestarias. Cuando el centro gestor requiere modificar la asignación debe verificar y presentar la evidencia del cumplimiento de la política presupuestaria en la modificación presupuestaria y las solicitudes de recursos.*
- Estudios de viabilidad financiera relacionados a ampliación o nuevos servicios.*

(...)

De igual manera, en los casos de programas, proyectos nuevos, actividades, entre otros las unidades deberán presentar un estudio de viabilidad financiera a la Dirección de Presupuesto, tal como lo indica el lineamiento 6, en la estrategia e) y f).

A la par de estos controles previos disponibles en la asignación de recursos descritos, a la Gerencia Médica se le remite información mensual con la ejecución de los tiempos extraordinarios de sus unidades adscritas, para su análisis.

Por tal razón, se considera que los centros gestores disponen de reportes y controles necesarios para el seguimiento de los recursos de tiempo extraordinario, sin embargo, se valorará alguna propuesta para promover que las unidades ejecutoras gestionen adecuadamente según los lineamientos y disposiciones presupuestarias.”

Esta situación podría limitar la posibilidad de que las unidades ejecutoras gestionen medidas preventivas o correctivas oportunas durante el mismo periodo, reduciendo así el margen de acción para contener el crecimiento del gasto y dejando como alternativa la presentación de justificaciones una vez consolidado el resultado presupuestario.

11. MECANISMO DE ORGANIZACIÓN DE TRABAJO

Se determinó como oportunidad de mejora que el Área de Control y Evaluación Presupuestaria no ha adoptado un mecanismo para la organización de sus actividades sustantivas durante el periodo presupuestario, tal como un cronograma, plan de trabajo, o similar, que identifique las funciones recurrentes, sus plazos de cumplimiento y los recursos disponibles para su atención.

La Ley General de Control Interno en su artículo 15 sobre actividades de control establece como deber del jerarca y los titulares subordinados establece:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.”

En ese sentido, las Normas de Control Interno del Sector Público, en el numeral 4.5 indican:

“4.5. Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional (...)”

Sobre este particular, en el oficio GF-DP-1231-2025 del 02 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Leylin Méndez Esquivel, jefe del Área de Control y Evaluación Presupuestaria se indicó lo siguiente ante una consulta de esta Auditoría, a saber:

“¿Considera oportuno que se establezca un cronograma detallado u otra herramienta con todas las actividades recurrentes del Área de Control y Evaluación Presupuestaria, tales como: Informes de Rendición de Cuentas, Conciliación con Contabilidad, Sobregiros, Política Presupuestaria, comportamiento de la ejecución, entre otras, que incorpore fechas de cumplimiento y responsables, ¿para promover un mayor orden y seguimiento? Amplíe

El Área de Control y Evaluación Presupuestaria (ACEP) tiene establecido la periodicidad con la que se requiere los informes mencionados en el punto consultado. Para ello, se está desarrollando una herramienta, de cual se tiene un borrador, cuyo objetivo es dar seguimiento a la elaboración y entrega de los informes presupuestarios en las fechas de cumplimiento que tiene posibilidad la Dirección de Presupuesto y los responsables.”

El presente hallazgo obedece a que el Área de Control y Evaluación Presupuestaria, a la fecha de elaboración del presente informe y según lo manifestado por la Lcda. Leylin Méndez Esquivel, jefe del Área se encuentra desarrollando una herramienta, cuyo objetivo es dar seguimiento a la elaboración y entrega de los informes presupuestarios en las fechas de cumplimiento, no obstante, aún no ha sido debidamente oficializada.

La ausencia de un mecanismo formal y documentado para organizar las actividades sustantivas del Área de Control y Evaluación Presupuestaria podría limitar la eficiencia en la planificación, coordinación y seguimiento oportuno de sus funciones. No obstante, el reconocimiento de esta necesidad y el desarrollo de una herramienta preliminar por parte del Área evidencian una disposición institucional hacia la mejora continua y el fortalecimiento de la gestión presupuestaria.



CONCLUSIONES

El presente estudio ha permitido, identificar áreas de mejora en la gestión presupuestaria de los Seguros de Salud y Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Este ejercicio fiscalizador evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de planificación, ejecución, evaluación y control del presupuesto, bajo principios de sostenibilidad, eficiencia, equidad y enfoque preventivo, como condiciones fundamentales para garantizar la estabilidad financiera y operativa de los regímenes que sustentan el sistema de seguridad social del país.

Desde el punto de vista financiero, ambos seguros presentan retos particulares. El Seguro de Salud presenta una situación donde sus ingresos superan sus gastos corrientes, pero que particularmente marcan indicios de una eventual tendencia contraria; con ingresos que crecen, pero en menor medida en comparación con años previos y con egresos que pasaron de crecer un 0.59% para el 2023 a un 2.87% en 2024, mientras que, el Seguro de Pensiones expone un escenario de mayor riesgo, con una clara tendencia de los egresos hacia el alza, al mismo tiempo que se reduce el dinamismo de los ingresos.

Es decir, el Seguro de Salud requiere de un enfoque preventivo y proactivo en la búsqueda de la utilización más eficiente y efectiva de los recursos, mientras que el Seguro de Pensiones presenta un riesgo estructural para su sostenibilidad que requiere de una debida atención; aspectos que han sido ampliamente abordados por esta Auditoría, aportando mediante diversos productos, una mirada crítica y un llamado a la acción por parte de la administración activa, destacándose documentos recientes como lo son el AS-AFINPE-0037-2025 del 03 de abril de 2025 y el AD-AFINPE-0024-2025 del 26 de marzo de 2025, analizados en el presente informe.

Por otra parte, es importante destacar que la incorporación de metodologías prospectivas en la asignación de recursos constituye un avance relevante hacia una gestión presupuestaria más estratégica y orientada a resultados, no obstante, su aplicación requiere de un marco normativo operativo claro, normalizado y evaluable, para mejorar eficacia. Esta situación plantea un reto de institucionalizar procesos que permitan medir el impacto real de estas herramientas, establecer su trazabilidad y asegurar que generen valor tangible en la prestación de servicios, ya que el consolidar una cultura de mejora continua, en este contexto, es un paso indispensable.

Asimismo, en cuanto a los presupuestos plurianuales, se observaron oportunidades de mejora en la fundamentación de los supuestos técnicos de las proyecciones, tales como la ausencia de lineamientos específicos y falta de consolidación de este tipo de herramientas a nivel específico de unidades ejecutoras. Considerando que la CCSS administra regímenes con compromisos de mediano y largo plazo, resulta necesario consolidar la planificación financiera más allá del horizonte anual, por tanto, la implementación efectiva de herramientas plurianuales es clave para anticipar impactos, priorizar inversiones estratégicas, tomar decisiones financieras oportunas y reforzar la sostenibilidad de los sistemas.

El informe también evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de emisión de criterios de viabilidad financiera, con el establecimiento de mecanismos uniformes, bien documentados y con parámetros técnicos definidos que reduzcan la subjetividad y garanticen la transparencia en la toma de decisiones sobre nuevos proyectos, programas o inversiones, ya que la ausencia de formatos estandarizados, parámetros técnicos y registros sistemáticos limitan la función evaluadora y aumentan el riesgo de inconsistencias técnicas, criterios dispares o incompletos.

Otro aspecto identificado es la falta de cumplimiento en los plazos normativos para la presentación de informes de rendición de cuentas para la Contraloría General de la República, así como para Ministerios o Instituciones externas que transfieren fondos a la CCSS, situación que incide en la oportunidad de la información como insumo clave para la gestión y toma de decisiones, por lo que es prioritario el fortalecimiento de los procesos internos, para aumentar la capacidad de respuesta, la coordinación, planificación y validación de información, en beneficio de cumplir con estos requerimientos para evitar rezagos que comprometan la credibilidad institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincscs@ccss.sa.cr

Para lo anterior, el proyecto del Plan de Innovación para la mejora de la gestión financiera, administrativa y logística (actualmente en proceso de implementación), reviste particular relevancia, no solo como mecanismo para agilizar y simplificar ciertas actividades, sino también para mejorar la eficiencia en la gestión.

Por lo que, actividades como la emisión de informes de rendición de cuentas, el seguimiento de la ejecución presupuestaria, la identificación y corrección de errores en los registros, la incidencia de sobregiros o el control sobre el cumplimiento de la Política Presupuestaria, entre otras, van a requerir de un refrescamiento en su dinámica ante el potencial mejoramiento a partir de la implementación del ERP.

Sin embargo, mientras esto se consolida, es importante como oportunidad de mejora que se adopte un mecanismo para la organización de sus actividades sustantivas durante el periodo presupuestario, tal como cronograma, plan de trabajo, o similar, que identifique las funciones recurrentes, sus plazos de cumplimiento y los recursos disponibles para su atención, que permita la optimización de los mecanismos actuales de control, seguimiento y rectoría en materia presupuestaria a nivel institucional por parte de la Dirección de Presupuesto.

En virtud de lo anterior, informe muestra hallazgos y recomendaciones, que invitan a la reflexión sobre el rol transformador de la gestión presupuestaria, siendo que esta debe constituirse en un proceso estratégico que impulse la equidad, la sostenibilidad y la resiliencia institucional, así como la generación de valor en la toma de decisiones financieras más transparentes.

Este estudio no pretende ser solo un mecanismo de control, sino una herramienta estratégica para la transformación institucional, que agregue valor a la gestión presupuestaria, lo que implica adoptar una mentalidad de mejora continua, una cultura de evidencia y una disposición a revisar lo establecido, para evolucionar hacia modelos más eficientes, sostenibles y en función de resultados.

Finalmente, resulta relevante que las oportunidades de mejora aquí identificadas se traduzcan en acciones concretas, sostenibles, articuladas y con visión de futuro. Solo a través del compromiso decidido y la renovación constante será posible consolidar un sistema de salud y pensiones que responda con dignidad, eficiencia, calidad y responsabilidad a las expectativas de la población costarricense, esfuerzo que puede contribuir con el cumplimiento del mandato constitucional de proteger la salud y bienestar de la población, además, de fortalecer la confianza ciudadana y construir un futuro más justo, solidario y humano para las próximas generaciones.

RECOMENDACIONES

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, GERENTE FINANCIERO Y AL DR. ALEXANDER SÁNCHEZ CABO, GERENTE MÉDICO O A QUIÉNES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

1. Conformar un equipo técnico intergerencial con representación de la Dirección de Presupuesto y otras instancias técnicas que considere pertinentes, que tenga como objetivo definir e impulsar las acciones necesarias para fortalecer la implementación institucional de las metodologías prospectivas de asignación de recursos.

Este equipo deberá diseñar una hoja de ruta operativa que incluya la evaluación de los resultados, mejoras en la metodología y el proceso, la posible incorporación de nuevas variables y el establecimiento de una herramienta que permita la recopilación de la información que facilite el proceso, considerando el análisis de las oportunidades de mejora expuestas en el **hallazgo 1** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría copia de la hoja de ruta definida y evidencia de la conformación del equipo técnico intergerencial. **Plazo:** 8 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, GERENTE FINANCIERO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Valorar en conjunto con la Dirección de Presupuesto, Dirección de Planificación Institucional, Dirección Actuarial y Económica, como instancias responsables de la elaboración del informe técnico “Estimación de Transferencias del Gobierno Central a la CCSS”, la posibilidad de que se adelante su fecha de remisión al Ministerio de Hacienda, en la búsqueda de fortalecer su utilidad y oportunidad en la definición de los recursos que se transfieren a la CCSS durante ese periodo presupuestario.

Además, que se valore la necesidad de que este informe sea sometido a conocimiento de otras instancias como la Junta Directiva para fomentar el análisis y la toma de decisiones en cuanto a estrategias para gestionar la tendencia creciente de la deuda del Estado con la CCSS. Todo esto conforme lo expuesto en el **hallazgo 2** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberán aportarse las conclusiones de la valoración realizada y las eventuales acciones posteriores que se derivarán al respecto. **Plazo:** 10 meses.

AL LIC. SERGIO GOMÉZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PRESUPUESTO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. Revisar el proceso de elaboración, documentación y utilización de los presupuestos plurianuales, considerando lo expuesto en el **hallazgo 3** del presente informe, con el fin de que se valore la lo siguiente:
 - Mejora en la descripción de los supuestos técnicos utilizados para la elaboración de las proyecciones, procurando que incluyan información suficiente para la claridad, fundamento y respaldo.
 - Remisión de una propuesta al Consejo Financiero para que se conozca periódicamente en esa instancia los resultados de las estimaciones plurianuales, a fin de que se definan prioridades en la planificación y se establezcan estrategias orientados a garantizar la Sostenibilidad Financiera.
 - Normalización y estandarización de la herramienta de estimaciones plurianuales a nivel micro por parte de las unidades ejecutoras o centros gestores, para que dispongan de instrumentos idóneos para una adecuada programación y planificación de los recursos en el mediano plazo.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a esta Auditoría los resultados de la revisión y valoración realizada, así como el detalle de las acciones a seguir al respecto. **Plazo:** 8 meses.

4. Analizar las actividades que actualmente se realizan para la elaboración y documentación de los criterios de viabilidad financiera o disponibilidad de recursos, a partir de lo externado en el **hallazgo 4** del presente informe, con el propósito de que se considere la conveniencia de:
 - La adopción de una herramienta estandarizada para sistematizar la información relacionada con los criterios, asegurando la integridad, completitud y trazabilidad de los datos requeridos para un adecuado control.
 - La documentación de lineamientos técnicos que incluya los requisitos mínimos según la naturaleza de los proyectos y actividades, parámetros para el análisis de viabilidad según el alcance y el monto, con el fin de reducir la subjetividad en la evaluación y asegurar decisiones fundamentadas y alineadas con la normativa institucional vigente.
 - El establecimiento de una lista de verificación que permita agilizar y simplificar el proceso de admisibilidad de dichas solicitudes.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá hacer entrega a esta Auditoría de las conclusiones del análisis efectuado y de las herramientas o documentos derivados al respecto. **Plazo:** 8 meses

5. Establecer una herramienta de control con el detalle de los asientos de ajustes de afectación presupuestaria solicitados durante cada periodo presupuestario, en el cual periódicamente se acredite la verificación de que dichos ajustes hayan sido oportunamente aplicados.

Lo anterior considerando lo indicado en el **hallazgo 6** del presente informe, que evidenció que durante el año 2024 quedaron ajustes pendientes de aplicarse.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá proporcionar a esta Auditoría la evidencia de la herramienta de control establecida, junto con la indicación de la periodicidad y responsable de realizar dichas verificaciones. **Plazo:** 6 meses

6. Instruir al Área de Control y Evaluación Presupuestario que elabore propuestas de circular o instrucciones para las Gerencias, Direcciones y sus unidades adscritas, que aborden las siguientes temáticas:
 - **Sobregiros:** Para reiterar las responsabilidades y gestiones que debe realizar cada unidad ante la presencia de sobregiros, con el propósito de promover un accionar diligente y proactivo que minimice este tipo de incidencias. Esto según lo externado en el **hallazgo 7** del presente informe.
 - **Subejecuciones:** Para recordar sobre las posibles vías de acción y herramientas de las que se disponen para gestionar las potenciales subejecuciones de recursos, tales como variaciones presupuestarias, devolución de remanentes, o bien la agilización de las gestiones para ejecutar los recursos según lo planificado, así como las responsabilidades e implicaciones en cuanto a la gestión presupuestaria. Conforme el **hallazgo 8**.

En ambos casos lo que se busca es que desde la rectoría de la Dirección de Presupuesto, se requiera a cada Gerencia, Dirección y unidad adscrita, la adopción de un rol diligente y oportuno en la adopción de acciones orientadas a garantizar una mejor planificación y utilización eficiente de los recursos. De manera que estas propuestas deberán ser sujetas de socialización institucional por parte de la autoridad que se estime conveniente, ya sea por esa Dirección, la Gerencia Financiera o Gerencia General, entre otras.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá aportarse la instrucción o instrucciones emitidas, debidamente socializadas. **Plazo:** 4 meses.

7. Valorar que durante el ejercicio del periodo presupuestario, se establezcan comunicaciones a las unidades ejecutoras, orientadas a alertar sobre el nivel de ejecución del gasto en tiempo extraordinario, específicamente en relación con el límite establecido en la política presupuestaria, con el fin de facilitar la adopción de medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de los lineamientos institucionales. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en el **hallazgo 9** del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá trasladar a esta Auditoría el resultado de la valoración realizada, así como el detalle de las acciones a realizar derivadas de ese resultado. **Plazo:** 5 meses.

8. Instruir al Área de Control y Evaluación Presupuestaria que implemente un cronograma detallado u otra herramienta de organización, donde se establezcan las actividades recurrentes durante el ejercicio presupuestario, fechas de cumplimiento y recursos disponibles para su ejecución, esto de conformidad con lo descrito en **los hallazgos 5 al 10** del presente informe.

Entre las actividades sujetas se pueden considerar, Informes de Rendición de Cuentas, Conciliación con Contabilidad, Sobregiros, Política Presupuestaria, comportamiento de la ejecución, entre otras, con el propósito de identificar eventuales eficiencias en los procesos actuales que permita replantear y redireccionar los esfuerzos del recurso humano de la Dirección de Presupuesto a las actividades prioritarias.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá aportar a esta Auditoría la herramienta implementada para la organización del trabajo del Área de Control y Evaluación Presupuestaria. **Plazo:** 4 meses

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe fueron comentados el 23 de mayo de 2025 con el director de Presupuesto y su equipo de las áreas adscritas, así como, el 26 de mayo 2025 con el Gerente Financiero y el Gerente Médico, ambas vía Microsoft Teams, de acuerdo con la convocatoria realizada mediante oficio AI-0768-2025 del 20 de mayo de 2025 dirigido al Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente de la Gerencia Financiera, Doctor Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i. de la Gerencia Médica y al Licenciado Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto.

Para estos efectos el 23 de mayo 2025, se contó con la participación por parte de la Administración Activa de los siguientes funcionarios:

- Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de Presupuesto
- Lcda. Karen Nájera Rodríguez, jefe del Área Formulación Presupuestaria
- Lcda. Leylin Méndez Esquivel, jefe del Área Control y Evaluación Presupuestaria
- Lcda. Alexandra Saborío Martínez, funcionaria de la Dirección de Presupuesto
- Lcda. Viviana Segura Monge, funcionaria de la Dirección de Presupuesto
- Lic. José Alfredo Castillo Porras, funcionario de la Dirección de Presupuesto
- Lcda. Magaly Alexandra Varela Padilla, funcionaria de la Dirección de Presupuesto
- Lcda. Evelyn María Espinoza Vallejos, funcionaria de la Dirección de Presupuesto

Para estos efectos el 26 de mayo 2025, se contó con la participación por parte de la Administración Activa de los siguientes funcionarios:

- Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero
- Lic. Arturo Herrera Barquero, asesor de la Gerencia Médica
- Lic. Héctor Hernández Vega, asistente de la Gerencia Médica



Por parte de la Auditoría Interna se contó con la exposición de:

- Lcda. Fabiola Zúñiga Calderón, Asistente de Auditoría
- Lic. Jonathan Sánchez Fernández, Asistente de Auditoría
- Lic. Melvin Zúñiga Sedó, jefe Subárea Estratégica
- Lcda. Nancy Vanessa Fernández Campos, asistente de la Subárea de Seguimientos

Las principales observaciones realizadas por parte de los participantes de ambas sesiones de trabajo fueron las siguientes:

Recomendación 1:

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Propuso ajustes en la redacción para hacerlas más claras y específicas. Indicó la posibilidad de que se amplíe el plazo a 8 meses.

Lic. José Castillo Porras: Comentó que la redacción actual es ambigua y que la propuesta de Sergio es más clara.

El Lic. Gustavo Picado Chacón, indicó que estaba de acuerdo con la recomendación y el plazo de 8 meses, destacando la importancia de evaluar los resultados y que esté alineado con la política de sostenibilidad que se está planteando.

El Lic. Héctor Hernández Vega, también estuvo de acuerdo con el plazo y solicitó una aclaración sobre el rol de la gerencia médica en la recomendación.

El Lic. Jonathan Sánchez Fernández, explicó que la gerencia médica tiene una participación clave en el equipo intergerencial debido a que las unidades médicas son las que eventualmente se van a beneficiar de la aplicación de estas metodologías y además, la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Área de Estadística en Salud, entre otras, son instancias clave de la Gerencia que deberían ser parte del equipo en la evaluación de los resultados de las metodologías prospectivas, por lo que es necesario que sea un trabajo conjunto entre ambas gerencias.

Recomendación 2:

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Comentó que se podría ajustar la redacción, con la eliminación la frase “que de manera paralela”, para que no se entienda de que se ocupa el aval de esas instancias superiores, para plantear el documento al Ministerio de Hacienda. Propuso ampliar el plazo a 10 meses.

El Lic. Gustavo Picado Chacón, estuvo de acuerdo con la recomendación y sugirió que el informe se presente únicamente a la Junta Directiva y no al Consejo Financiero, destacando la importancia de que la Junta tenga claridad sobre los componentes de la deuda.

Recomendación 3

El Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Comentó que ya tienen herramientas y experiencia en la elaboración de estimaciones plurianuales a nivel macro y que están trabajando en formalizar una herramienta para los centros gestores. Propuso ampliar el plazo a 8 meses.

Lcda. Evelyn Espinoza: Sugirió que el plazo sea de 8 meses para tener más tiempo y presentar la propuesta al Consejo Financiero.



Recomendación 4

El Lic. Sergio Gómez Rodríguez Indicó que, están de acuerdo con la primera parte de la recomendación y que están trabajando en una herramienta para dar seguimiento a los avales de viabilidad financiera. Propuso dejar la segunda parte como una lista de verificación, ya que comenta que sobre el establecimiento de un formulario o plantilla oficial que defina y estandarice los requisitos, es muy difícil el crear una plantilla única para todos los distintos tipos de documentos, porque los proyectos o actividades que se someten a consideración son muy diferentes unos de otros. Además, propuso una propuesta de ajuste de la redacción de esta recomendación.

La Lcda. Evelyn Espinoza sugirió que el plazo podría ser de 8 meses para esta recomendación.

Recomendación 5

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Expresó que están dedicando mucho tiempo al ERP y que es aventurado plantear una recomendación sobre el ERP sin saber si funcionará bien. Propuso esperar a que el sistema arranque y se estabilice antes de hacer un análisis. Por lo que propone que se suprima la recomendación.

Lcda. Leylin Méndez Esquivel: Comentó que la experiencia de otras instituciones muestra que la estabilización del ERP puede tardar varios meses y que es mejor esperar.

Recomendación 6

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Indicó que es difícil lograr que los ministerios e instituciones externas modifiquen sus formatos e instructivos y que se valore si es necesario no incluir esta recomendación.

Lcda. Leylin Méndez Esquivel: Explicó que los formatos ya están establecidos desde hace años y que es poco probable que se logre un cambio.

Recomendación 7, (nueva recomendación #5)

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Aceptó la recomendación y propuso ampliar el plazo a 6 meses.

Lcda. Alexandra Saborio Martínez, confirmó la idea de ampliar el plazo a 6 meses.

Recomendación 8, (nueva recomendación #6)

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Aceptó la segunda parte de la recomendación sobre la circular, pero expresó dudas sobre ampliar la periodicidad de los informes de sobregiros, porque consideran que de la primera parte, se realiza actualmente de manera trimestral y cree que es un periodo razonable. Confirmó el plazo de 4 meses para esta recomendación.

Lcda. Alexandra Saborio Martínez: confirmó que la periodicidad trimestral que tienen adoptada en la actualidad es adecuada y que implica una gestión laboriosa.

Recomendación 9, (nueva recomendación #6)

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Propuso actualizar la recomendación para que sea el elaborar un oficio o circular para recordar el uso eficiente de los recursos y evitar la cultura de gastar por gastar, similar con la recomendación anterior.

Lcda. Leylin Méndez Esquivel: Explicó que informar sobre subejecuciones puede incentivar gastos innecesarios y que hay factores externos que afectan la ejecución.



Recomendación 10, (nueva recomendación #7)

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Solicitó aclarar sobre a que se refiere la Auditoría con “mecanismo de alerta temprana” y propuso ampliar el plazo a 5 meses.

Lic. Jonathan Sánchez Fernández, mencionó que a lo que esta Auditoría Interna se refiere con “mecanismo de alerta temprana”, es que la Administración establezca el medio, ya sea por un oficio, o una alerta de sistema, lo que considere pertinente, una comunicación a las unidades ejecutoras, de manera periódica y oportuna durante el ejercicio presupuestario, del nivel de ejecución del gasto en tiempo extraordinario en relación con el límite establecido en la política presupuestaria, con el fin de facilitar la adopción de medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Recomendación 11, (nueva recomendación #8)

Lic. Sergio Gómez Rodríguez: Aceptó la recomendación y mencionó que ya están trabajando un cronograma que incluya las actividades recurrentes.

Ajustes realizados a partir de las observaciones de la Administración

Recomendación 1:

Se ajusta la redacción y se amplía el plazo.

Recomendación 2:

Se ajusta la redacción y se amplía el plazo.

Recomendación 3:

Se ajusta la redacción y se amplía el plazo.

Recomendación 4:

Se ajusta la redacción y se amplía el plazo.

Recomendación 5:

Se suprime la recomendación, a partir de lo expuesto por la administración activa.

Recomendación 6:

Se suprime la recomendación, a partir de lo expuesto por la administración activa.

Recomendación 7 (nueva recomendación #5):

Se ajusta la redacción y se amplía el plazo.

Recomendación 8 (nueva recomendación #6):

Se ajusta la redacción, se amplía el plazo y se combina con la recomendación 9.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Recomendación 9 (nueva recomendación #6):

Se ajusta la redacción, se amplía el plazo y se combina con la recomendación 8.

Recomendación 10 (nueva recomendación #7):

Se ajusta la redacción y se amplía el plazo.

Recomendación 11 (nueva recomendación #8):

Se ajusta la redacción.

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES



Lcda. Fabiola Zúñiga Calderón
Asistente de Auditoría



Lic. Jonathan Sánchez Fernández
Asistente de Auditoría



Lic. Melvin Zúñiga Sedó, jefe
Subárea



Lic. Adrián Céspedes Carvajal, jefe
Área

RJS/ACC/MZS/JJSF/FZC/lbc

ANEXO 1

Revisión de presupuestos plurianuales, 2024-2027, SEM e IVM.
Seguro de Salud

INGRESOS	2024	2025	2026	2027	Crecimiento Promedio %	Supuestos descritos
1. Ingresos corrientes	2,952,749.80	3,047,460.30	3,161,447.80	3,296,822.20	3.74%	Crecimiento promedio anual de 3.7%
1.1. Contribuciones sociales	2,512,647.20	2,594,656.20	2,693,061.40	2,809,433.70	3.79%	Crecimiento promedio anual de 3.8%
1.2. Transferencias corrientes	212,693.30	216,961.10	222,336.20	229,105.80	2.51%	Crecimiento promedio anual de 3%
2. Ingresos de capital	424,351.10	428,594.80	435,021.00	443,715.80	1.50%	Crecimiento promedio anual de 1.5%
3. Financiamiento	396,572.10	345,000.00	335,000.00	300,000.00	-8.88%	Decrecimiento promedio anual de 8.8%
Total	3,773,673.0	3,821,055.10	3,931,468.80	4,040,538.00	2.30%	

GASTOS	2024	2025	2026	2027	Crecimiento promedio %	Supuestos descritos
1. Gasto corriente	2,814,704.40	2,871,889.70	2,929,484.10	2,965,425.90	1.75%	
1.1 Remuneraciones	1,711,019.00	1,730,683.30	1,763,522.70	1,795,013.70	1.61%	Crecimiento promedio anual de 1.6%
1.2 Servicios, materiales, intereses y comisiones	928,736.50	962,680.90	983,683.30	984,196.20	1.95%	No se indica
1.3 Transferencias corrientes	174,948.90	178,525.50	182,278.10	186,216.00	2.10%	Crecimiento promedio anual de 2.1%
2. Gasto de capital	283,706.30	350,514.20	429,112.30	502,674.70	21.01%	
2.1 Bienes duraderos	247,591.30	301,447.70	366,070.40	426,667.00	19.89%	Decrecimiento promedio de 2.6%
2.2 Transferencias de capital	36,115.00	49,066.50	63,041.90	76,007.70	28.15%	Decrecimiento promedio de 28.3%
3. Transacciones Financieras	649,262.40	558,332.70	551,121.60	554,146.30	-5.14%	
3.1 Adquisición de valores	636,338.70	545,085.90	537,477.40	540,024.50	-5.32%	Decrecimiento promedio de 5.1%
3.2 Amortización	12,923.70	13,246.80	13,644.20	14,121.80	3.00%	Crecimiento promedio de 3%
4. Sumas sin asignación presupuestaria	26,000.00	40,318.60	21,750.70	18,291.30	-11.06%	Decrecimiento promedio de 2.3%
Total	3,773,673.10	3,821,055.20	3,931,468.70	4,040,538.20	2.30%	

Seguro de Pensiones

INGRESOS	2024	2025	2026	2027	Crecimiento promedio %	Supuestos descritos
1. Ingresos corrientes	1,788,472.60	1,901,350.60	1,977,741.60	2,058,500.70	4.80%	Crecimiento promedio anual de 4.8%
1.1 Contribuciones sociales	1,225,917.40	1,259,839.10	1,313,281.70	1,369,749.20	3.77%	Crecimiento promedio anual de 4.8%
1.2 Ingresos no tributarios	1,523.00	1,570.20	1,606.30	1,643.30	2.57%	Crecimiento promedio anual de 2.6%
1.3 Transferencias	318,462.10	368,188.50	375,071.50	384,169.00	6.45%	Crecimiento promedio anual de 4.8%
2. Ingresos de capital	344,090.90	353,343.40	363,866.30	374,703.20	2.88%	-
3. Financiamiento	35,547.70	30,078.80	27,344.40	24,858.50	-11.24%	-
2-3 Ingreso de capital y financiamiento	379,638.60	383,422.20	391,210.70	399,661.70	1.72%	Crecimiento promedio anual de 1.7%
Total	2,168,111.2	2,284,772.80	2,368,952.30	2,458,062.40	4.27%	

GASTOS	2024	2025	2026	2027	Crecimiento promedio %	Supuestos descritos
1. Gasto corriente	1,686,875.30	1,963,628.30	2,130,739.70	2,283,785.40	10.63%	No se indica
1.1 Remuneraciones	9,745.50	9,645.00	9,067.20	9,180.80	-1.97%	Puede variar con relación de estudios de puestos
1.2 Transferencias corrientes	1,638,158.80	1,915,005.10	2,082,059.10	2,234,287.70	10.90%	Crecimiento promedio del 2%
2. Gasto de capital	833.30	844.10	851.40	858.80	1.01%	No se indica
3. Transacciones financieras	472,402.60	312,300.40	229,361.30	165,418.10	-29.52%	Escenario conservador, con tendencia a la baja
4. Sumas sin asignación presupuestaria	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00%	-
Total	2,168,111.20	2,284,772.80	2,368,952.40	2,458,062.30	4.27%	

ANEXO 2

Fundamento técnico de los 9 criterios financieros analizados.

# Proy	Criterio	Programa / Proyecto	Parámetros / métricas
1	GF-DP-0535-2024 del 22 de febrero de 2024	Continuidad al servicio administrado de comunicación de datos	-Representatividad del contrato con respecto los recursos de la Unidad Ejecutora y su fondo de inversión. (58.6% el primer año, 61.5% año 2, 26.9% años 3 al 6 y un 19.2% para el año 7) -Variación del monto promedio cancelado anteriormente con respecto al nuevo monto (€6.200 millones a €7.235 millones-16.70% de aumento)
2	GF-DP-0876-2024 del 21 de marzo de 2024	Equiparación temporal del salario global transitorio del perfil médico asistente general y especialista	-Incremento del gasto corriente (0.10% remuneraciones) -Representación del costo de la propuesta con respecto al presupuesto de contribuciones sociales (0.0007%).
3	GF-DP-0920-2024 del 01 de abril de 2024	Revaloración por ajuste técnico del salario base de los Médicos Asistentes Especialistas	-Porcentaje de crecimiento de ingresos corrientes (8.4% contribuciones sociales) -Representación con el gasto de remuneraciones (1%) -Representación con las contribuciones sociales (0.6%) -Efecto en la relación de ingresos corrientes con gastos corrientes (menor a 100%)
4	GF-DP-1426-2024 del 12 de junio de 2024	Replanteamiento del PESDI, hacia un programa de madures en salud digital de las soluciones EDUS-CCSS.	-Monto programado decenalmente en el portafolio de proyectos. -Representación del costo de la propuesta con respecto al presupuesto de contribuciones sociales (0.4%) -Incremento del gasto en la subpartida correspondiente (40%) - Porcentaje ejecución de la subpartida en los 3 años anteriores (95%, 54% y 55%) -Efecto en la relación de egresos e ingresos corrientes (menor a 100%)
5	GF-DP-2283-2024 del 13 de setiembre de 2024	Ampliación estudio viabilidad financiera proyecto CCSS-1328 Desfibriladores.	- Incremento del gasto en la subpartida correspondiente (11%) -Costo adicional con respecto al comportamiento de los ingresos (No se indican los datos analizados)
6	GF-DP-2298-2024 del 11 de setiembre de 2024	Contratación Servicio Administrado de internet satelital	- Incremento del gasto en la subpartida correspondiente (20%)
7	GF-DP-2431-2024 del 17 de setiembre de 2024	Actualización de criterio financiero para la implementación del Manual de Organización de las Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud	-Incremento del costo anual (3%) -Comparación del gasto con respecto a criterio anterior, (disminuye en €8,357.34 millones) -Supuesto de que el ingresos por contribuciones crezca en promedio 3.5% por año.
8	GF-DP-2485-2024 del 24 de setiembre de 2024	Continuidad del proceso de fortalecimiento de la prestación de servicios de salud	<u>Alternativa 1:</u> -Crecimiento entre monto asignado y el monto propuesto (36%) -Costo adicional con respecto al comportamiento de los ingresos (No se indican los datos analizados) <u>Alternativa 2:</u> -Que no sobrepase el costo de la alternativa 1 (no se dispone de la información sobre todos los costos asociados).
9	GF-DP-3162-2024 del 11 de diciembre de 2024	Contratación de servicios de Laboratorio por terceros Área de Salud de Sarchí	-Promedio del gasto en los últimos 3 años y crecimiento interanual (26%) -Porcentaje ejecución de la subpartida en el año anterior (79%). -Comparación entre la asignación anterior versus el de la nueva (Crecimiento 49%). -Costo adicional con respecto al comportamiento de los ingresos (No se indican los datos analizados)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

ANEXO 3

Informes remitidos a las Instituciones y/o Ministerios que transfieren fondos a la CCSS, en 2024

No.	Institución / Ministerio	No. Oficio Solicitud	Fecha Solicitud	Oficio respuesta	Fecha respuesta	Periodicidad Informes					
						Mensual	Trimestral	Semestral	Anual		
1	Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)	MTSS-DMT-186-2024	28/02/2024	GF-DP-0748-2024	13/03/2024	Primeros 8 días mes Primera quincena del mes siguiente a cada trimestre (I trimestre lunes 22 de abril, II trimestre lunes 15 de julio y III trimestre martes 15 de octubre)					
		MTSS-DMT-DVAS-DESAF-291-2024	05/04/2024	GP-DAP-0360-2024	12/04/2024						
		MTSS-DMT-DVAS-DESAF-844-2024	12/08/2024	GF-DP-2241-2024	26/08/2024				Más tardar 21 agosto		
2	Ministerio de Salud	MS-DM-1096-2024	06/03/2024	GF-DP-1455-2024 (IT)	11/07/2024	- Primer Informe: 12 abril 2024 - Segundo informe: 15 julio 2024 - Tercer informe: 11 octubre 2024 - Cuarto Informe: 07 febrero 2025					
				GF-DP-1969-2024	18/07/2024						
				GF-DP-0320-2025	05/02/2025						
3	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	DF-DTF-48-2013	13/05/2024	GF-DP-2282-2024	27/08/2024		Trimestral				
4	Ministerio de Obras Públicas y Transportes Consejo de Seguridad Vial	CSV-DF-0091-2024 (I T)	18/03/2024	GF- DP- 0865- 2024	21/03/2024	- Primer T: 05 abril 2024 - Segundo T: 05 julio 2024 - Tercer T: 27 setiembre 2024 - Cuarto T: 19 diciembre 2024					
		CSV-DF-0179-2024 (II T)	18/06/2024	GF-DP-1527-2024	01/07/2024						
		CSV-DF-0294-2024 (III T)	05/09/2024	GF-DP-1776-2024	01/07/2024						
		CSV-DF-0386-2024	12/12/2024	GF-DP-2500-2024	13/10/2024						
5	Junta de Protección Social	JPS-GG-GDS-GS-VT-218-2024	18/04/2024	GF-DP-0498-2024	23/02/2024				10 días hábiles a partir del recibo de este comunicado		
6	Ministerio de Hacienda (Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria)	MH-STAP-OF-0665-2024	19/06/2024	GF-DP-2080-2024 PE-DPI-0772-2024	31/07/2024				Al 30 de junio de 2024		
		MH-DM-OF-1512-2024	29/11/2024	GF-DP-0240-2025	29/01/2025						
		MH-STAP-OF-1521-2024									Más tardar 31 de enero de 2025

ANEXO 4

Gestiones de ajustes de afectación presupuestaria identificados en el 2024

Seguro	Meses del 2024	Oficio o correo	Fecha	Cantidad de Ajustes	Monto Total	Movimientos Revisados		
						Cantidad	Monto	%
SEM	Enero	GF-DP-0742-2024	24/04/2024	2	42,864.11	2	42,864.11	100.00%
	Febrero	GF-DP-1157-2024	30/04/2024	8	419,831,067.62	3	419,344,951.03	99.88%
	Marzo	GF-DP-1417-2024	21/05/2024	9	895,878,596.75	1	895,508,466.36	99.96%
	Abril	GF-DP-1530-2024	04/06/2024	9	2,286,952,615.58	5	2,286,860,951.47	100.00%
	Mayo	GF-DP-2105-2024	07/08/2024	13	247,229,561.41	4	246,533,568.67	99.72%
	Junio	GF-DP-2671-2024	18/11/2024	10	2,019,933,503.24	3	2,016,846,513.80	99.85%
	Julio	GF-DP-2671-2024	18/11/2024	10	8,355,230.72	2	7,671,712.45	91.82%
	Agosto	GF-DP-2934-2024	18/11/2024	11	114,290,612.97	2	113,700,902.00	99.48%
	Setiembre	GF-DP-3094-2024	09/12/2024	6	127,561,085.85	1	123,633,047.13	96.92%
	Octubre	GF-DP-0004-2025	09/01/2025	11	55,761,087.87	9	53,073,464.96	95.18%
	Noviembre	GF-DP-0004-2025	09/01/2025	8	3,333,509.00	2	3,280,478.07	98.41%
	Diciembre	Correo electrónico	09/01/2025	1	1,004.95	1	1,004.95	100.00%
Total SEM				98	6,179,170,740.07	35	6,166,497,925.00	99.79%
IVM	Junio	GF-DP-2079-2024	30/06/2024	2	130,116,350.63	2	130,116,350.63	100.00%
	Julio	GF-DP-2344-2024	03/09/2024	1	4,368,521.27	1	4,368,521.27	100.00%
	Agosto	GF-DP-2438-2024	18/09/2024	1	11,136,051.25	1	11,136,051.25	100.00%
	Setiembre	GF-DP-2897-2024	11/11/2024	1	129,963,158.63	1	129,963,158.63	100.00%
	Octubre	GF-DP-3226-2024	18/12/2024	2	22,736,733.54	2	22,736,733.54	100.00%
	Noviembre	GF-DP-3022-2024	09/12/2024	2	14,033,751,564.85	2	14,033,751,564.85	100.00%
Diciembre	Correo electrónico	09/01/2025	2	108,580.00	2	108,580.00	100.00%	
Total IVM				11	14,332,180,960.17	11	14,332,180,960.17	100.00%
Total General SEM - IVM				109	20,511,351,700.24	46	20,498,678,885.17	99.94%



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

ANEXO 5

Subpartidas presupuestarias con sobregiro desde abril, agosto 2024 y al cierre de diciembre 2024 quedaron en esa condición

Table with columns: Q, Partida, Nombre Partida, UE, Descripción, Montos Sobreejecutados, Total Asignación, Gasto, Ejecución a DIC 2024, Saldo Disponible. Rows include various budget items like Salarios, Pensiones, and Asignaciones.



Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita

La CAJA es una



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Q	Partida	Nombre Partida	UE	Descripción	Abril y Agosto 2024		Diciembre 2024		
					Montos Sobreejecutados	Total Asignación	Gasto	% Ejecución a DIC 2024	Saldo Disponible
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2211	Área Salud Goigochea 2	(2.15)	-	7,388,514.97	0.00	(7,388,514.97)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2511	Área Salud San Rafael	(5,146,777.11)	-	2,039,897.64	0.00	(2,039,897.64)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2281	Área Salud Alajuela Central	(1,482,277.30)	-	1,687,599.10	0.00	(1,687,599.10)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2901	Gerencia Médica	(47,436.80)	-	1,250,210.09	0.00	(1,250,210.09)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2348	Área de Salud de Turrialba-Jimenez	(82,750.10)	-	1,191,834.40	0.00	(1,191,834.40)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2253	Área de Salud de San Pedro de Poas	-	-	1,039,108.89	0.00	(1,039,108.89)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	3110	Dirección de Equipamiento Institucional	-	-	708,722.25	0.00	(708,722.25)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2907	Área de Apoyo Operativo	-	-	594,506.10	0.00	(594,506.10)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2351	Área de Salud de Parrita	(474,008.50)	-	499,414.05	0.00	(499,414.05)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2235	Área de Salud de Naranjo	(25.00)	-	495,739.39	0.00	(495,739.39)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2339	Área de Salud de Desamparados 3	(326,859.70)	-	326,859.72	0.00	(326,859.72)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2534	Área de Salud de Liberia	-	-	268,477.00	0.00	(268,477.00)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2272	Área de Salud Zarcero	(3,709,901.66)	-	244,070.00	0.00	(244,070.00)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2335	Área de Salud de Aserrí	(14,758.40)	-	138,449.50	0.00	(138,449.50)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2278	Área Salud Santa Bárbara-Vara Blanca	(15.20)	-	57,596.54	0.00	(57,596.54)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2562	Área de Salud de Nandayure	(1,241,866.30)	-	29,850.35	0.00	(29,850.35)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2273	Área Salud San Isidro de Heredia	(1,229.55)	-	21,624.16	0.00	(21,624.16)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2552	Área de Salud de Esparza	-	-	21,455.82	0.00	(21,455.82)
	2036	Sueld. Serv. Especiales	2305	Hospital Dr Roberto Chacon Paut	(4.50)	-	0.50	0.00	(0.50)
	2043	Programa de Atención Oportuna-	2802	Clinica Oftalmologica	(1,645.00)	1,341,337,000.00	1,342,025,838.06	100.05	(688,838.06)
	2043	Programa de Atención Oportuna-	2631	Área Salud de Siquirres	-	74,770,000.00	75,017,138.45	100.33	(247,138.45)
	2043	Programa de Atención Oportuna-	2217	Área de Salud de Coronado	(543,834.10)	257,738,500.00	257,873,785.17	100.05	(135,285.17)
	2044	Retribución Al Ejercicio Liberal Profesi	1184	Dirección de Plan de Innovación	-	-	25,625,596.81	0.00	(25,625,596.81)
	2044	Retribución Al Ejercicio Liberal Profesi	2699	Dirección Reg. Ser. Med. Huetar Atlant.	(202,606.60)	-	202,606.60	0.00	(202,606.60)
	2044	Retribución Al Ejercicio Liberal Profesi	2805	Centro Nacional de Imagenes Medicas	-	-	139,444.64	0.00	(139,444.64)
	2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	2907	Área de Apoyo Operativo	-	614,150.00	44,410,764.86	7231.26	(43,796,614.86)
	2048	Sueldo Pers. Sust. Salar. Global 10159	2105	Hospital Mujeres Dr. Adolfo Carit	(48,003.60)	91,596,100.00	103,836,968.86	113.36	(12,240,868.86)
	2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	2339	Área de Salud de Desamparados 3	(326,859.70)	58,458,750.00	64,977,878.91	111.15	(6,519,128.91)
	2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	2208	Hospital San Vicente de Paul	(70,530.30)	269,979,250.00	273,027,088.33	101.13	(3,047,838.33)
	2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	2272	Área de Salud Zarcero	(3,709,901.66)	14,937,000.00	17,829,494.17	119.36	(2,892,494.17)
	2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	2205	Hospital San Rafael de Alajuela	(50,080.78)	263,123,900.00	264,489,692.01	100.52	(1,365,792.01)
	2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	2235	Área de Salud de Naranjo	(25.00)	25,223,800.00	26,473,544.80	104.95	(1,249,744.80)
	2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	2802	Clinica Oftalmologica	(1,645.00)	4,843,800.00	6,018,735.49	124.26	(1,174,935.49)
	2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	2255	Área Salud La Reforma	(463,058.42)	1,000,000.00	1,542,397.72	154.24	(542,397.72)
	2048	Sueldo Pers.Sust.Salar.Global 10159	2334	Área de Salud de Acosta	(1,316,928.30)	9,166,800.00	9,631,602.45	105.07	(465,002.45)
	2122	Telecomunicaciones	1100	Gerencia General	-	154,500.00	940,552.52	608.77	(786,052.52)
	2122	Telecomunicaciones	2205	Hospital San Rafael de Alajuela	(50,080.78)	17,406,800.00	17,433,588.73	100.15	(26,788.73)
	2122	Telecomunicaciones	2805	Centro Nacional de Imagenes Medicas	-	1,040,000.00	1,058,804.91	101.81	(18,804.91)
	2126	Energía Eléctrica	2207	Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	(42,131.69)	198,000,000.00	215,764,770.00	108.97	(17,764,770.00)
	2126	Energía Eléctrica	2308	Hospital Dr. Max Teran Valls	(4,619.50)	190,000,000.00	201,599,880.00	106.11	(11,599,880.00)
	2126	Energía Eléctrica	2331	Área de Salud Puriscal-Turruabares	(759.65)	130,000,000.00	138,362,605.00	106.43	(8,362,605.00)
	2126	Energía Eléctrica	2652	Área Salud de Cariari	-	68,700,000.00	76,754,755.00	111.72	(8,054,755.00)
	2126	Energía Eléctrica	8202	Laboratorio de Soluciones Parenterales	(136,691.10)	105,200,000.00	112,350,615.00	106.80	(7,150,615.00)
	2126	Energía Eléctrica	2631	Área Salud de Siquirres	-	199,792,000.00	204,887,762.54	102.55	(5,095,762.54)
	2126	Energía Eléctrica	2231	Área Salud Santo Domingo de Heredia	(17,743.13)	39,800,000.00	43,448,640.00	109.17	(3,648,640.00)
	2126	Energía Eléctrica	2336	Área de Salud de Alajuelita	(75.95)	60,000,000.00	63,059,615.00	105.10	(3,059,615.00)
	2126	Energía Eléctrica	2761	Área de Salud de Golfito	(2,843.30)	77,616,000.00	80,673,705.00	103.94	(3,057,705.00)
	2126	Energía Eléctrica	2252	Área de Salud de Palmares	(35,000.00)	24,085,000.00	26,941,250.00	111.86	(2,856,250.00)
	2126	Energía Eléctrica	2559	Área de Salud de La Cruz	(3,114,637.43)	41,500,000.00	44,156,180.00	106.40	(2,656,180.00)
	2126	Energía Eléctrica	8206	Imprenta	(722.60)	13,050,000.00	15,298,695.00	117.23	(2,248,695.00)
	2126	Energía Eléctrica	2758	Área de Salud Corredores	-	40,000,000.00	41,966,590.00	104.92	(1,966,590.00)
	2126	Energía Eléctrica	2477	Área de Salud de Guatuzo	-	27,100,000.00	28,761,595.00	106.13	(1,661,595.00)
	2126	Energía Eléctrica	2650	Área de Salud de Horquetas Río Frío	(18,546,650.31)	44,067,000.00	45,678,960.00	103.66	(1,611,960.00)
	2126	Energía Eléctrica	2335	Área de Salud de Aserrí	(14,758.40)	36,000,000.00	37,592,079.63	104.42	(1,592,079.63)
	2126	Energía Eléctrica	2556	Área de Salud de Abangares	-	31,000,000.00	32,533,615.00	104.95	(1,533,615.00)
	2126	Energía Eléctrica	2762	Área de Salud Coto Brus	-	29,343,000.00	30,742,470.00	104.77	(1,399,470.00)
	2126	Energía Eléctrica	2236	Área de Salud de Grecia	(1,005,971.23)	32,000,000.00	33,146,660.00	103.58	(1,146,660.00)
	2126	Energía Eléctrica	2654	Área de Salud de Matina	-	59,000,000.00	59,957,332.00	101.62	(957,332.00)
	2126	Energía Eléctrica	2511	Área Salud San Rafael	(5,146,777.11)	66,000,000.00	66,475,655.00	100.72	(475,655.00)
	2126	Energía Eléctrica	8101	Dirección de Producción Industrial	(736,076.95)	5,400,000.00	5,858,730.00	108.50	(458,730.00)
	2126	Energía Eléctrica	2348	Área de Salud de Turrialba-Jimenez	(82,750.10)	42,545,500.00	42,727,715.00	100.43	(182,215.00)
	2128	Servicios de Agua	2203	Centro Nacional de Rehabilitación	(245,251.20)	72,000,000.00	74,826,452.00	103.93	(2,826,452.00)
	2128	Servicios de Agua	2304	Hospital Nacional Psiquiatrico	(5,799.60)	235,000,000.00	237,115,266.88	100.90	(2,115,266.88)
	2128	Servicios de Agua	2211	Área Salud Goigochea 2	(2.15)	26,100,000.00	27,914,415.69	106.95	(1,814,415.69)
	2128	Servicios de Agua	2502	Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño	(196,228.80)	150,000,000.00	150,966,094.00	100.64	(966,094.00)
	2128	Servicios de Agua	2931	Centro de Docencia E Investigacion	(6,608.80)	9,076,000.00	9,804,231.00	108.02	(728,231.00)
	2128	Servicios de Agua	2358	A.S.San Juan - San Diego- Concepción 2	-	6,484,000.00	6,699,729.92	103.33	(215,729.92)
	2128	Servicios de Agua	2563	Área de Salud de Hojancha	(24,642.85)	2,000,000.00	2,090,153.93	104.51	(90,153.93)
	2128	Servicios de Agua	2210	Área de Salud Carmen - Montes de Oca	(2,305.50)	35,300,000.00	35,323,976.00	100.07	(23,976.00)
	2128	Servicios de Agua	2655	Área de Salud de Guácimo	(2,687,040.10)	9,800,000.00	9,821,043.68	100.21	(21,043.68)
	2128	Servicios de Agua	8206	Imprenta	(722.60)	450,000.00	459,095.00	102.02	(9,095.00)
	2128	Servicios de Agua	2592	Área de Salud de Garabito	-	6,200,000.00	6,208,117.00	100.13	(8,117.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2208	Hospital San Vicente de Paul	(70,530.30)	2,000,000.00	2,175,000.00	108.75	(175,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	1100	Gerencia General	-	-	135,000.00	0.00	(135,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2205	Hospital San Rafael de Alajuela	(50,080.78)	1,600,000.00	1,715,000.00	107.19	(115,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2915	Dirección Proyección de Salud	(51,443.00)	-	95,000.00	0.00	(95,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	8204	Fabrica de Ropa	(5,917.20)	250,000.00	320,000.00	128.00	(70,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	8101	Dirección de Producción Industrial	(736,076.95)	100,000.00	160,000.00	160.00	(60,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2213	Área de Salud de Tibas-Merced-Uruca	(76.90)	400,000.00	445,000.00	111.25	(45,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2314	Área Salud Catedral	(19,667,327.93)	500,000.00	540,000.00	108.00	(40,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	8209	Lavandería Alfonso Zeledón Venegas	(2,496,380.50)	150,000.00	185,000.00	123.33	(35,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2210	Área de Salud Carmen - Montes de Oca	(2,305.50)	800,000.00	825,000.00	103.13	(25,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2272	Área de Salud Zarcero	(3,709,901.66)	60,000.00	85,000.00	141.67	(25,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2563	Área de Salud de Hojancha	(24,642.85)	100,000.00	125,000.00	125.00	(25,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2762	Área de Salud Coto Brus	-	130,000.00	155,000.00	119.23	(25,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2911	Dirección Técnica de Listas de Espera	-	-	25,000.00	0.00	(25,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2475	Área de Salud de Pital	-	250,000.00	265,000.00	106.00	(15,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2705	Hospital San Vito de Coto Brus	-	400,000.00	415,000.00	103.75	(15,000.00)
	2147	Serv. Tranf. Electrónica información	2334	Área de Salud de Acosta	(1,316,928.30)	400,000.00	410,000.00	102.50	(10,000.00)
	2613	Subsidio Mat.Emp. C.C.S.S	2564	Área Salud de Jicaral	-	2,517,933.33	5,773,713.45	229.30	(3,255,780.12)
	2613	Subsidio Mat.Emp. C.C.S.S							

ANEXO 6

Subpartida con porcentaje de ejecución menores al 80%. (Grupo de 31 Unidades Ejecutoras)

Subpartida	Descripción	Subpartida	Descripción	Subpartida	Descripción
2001	SUELDOS PARA CA	2149	CONT.SERV.INGEN	2244	MATERIA PRIMA
2002	SUELDOS PERSONA	2151	MANT.INST.OBRAS	2254	MEDICINAS
2003	AUMENTOS ANUAL	2152	MANTENIM.REP.EQ	2256	PROD.QUIM.LABOR
2005	PLUSES SALARIAL	2153	MANT.REP.EQUIP.	2258	TEXTILES Y VEST
2006	ZONAJE	2154	MANTENIM.REP.EQ	2261	PRODUCTOS PAPEL
2007	SOBRESUELDOS	2155	MANT.REP.MAQ.E.	2270	INSTRUM.MEDICO
2008	DEDIC.LEY INCEN	2156	MANT.REPAR.ED.T	2280	ENVASES Y EMPAQ
2009	DEDICACION EXCL	2157	MANT.REP.EQ.COM	2290	FARMACOS/TRATAM
2012	PELIGROSIDAD	2159	MANT.RE.E.COMP	2305	MAQ.Y EQUIPO PR
2013	ASIGNACION PARA	2160	GASTOS JUDICIAL	2310	EQ.Y MOBILIARIO
2014	BONIF.ADIC.PROF	2162	CONT.SERVIC.JUR	2315	EQUIPO DE COMPU
2015	REMUNERACION P.	2165	CONT.S.CIENCIAS	2320	EQUIPO MEDICO Y
2017	CARRERA PROFESI	2188	CONTRAT.SERV.ME	2340	EQ.PARA COMUNIC
2018	DISPONIBILIDAD	2193	CONT SERV MANT	2390	EQUIPOS VARIOS
2019	SOBRESUELDO	2199	OTROS SERV.NO P	2415	DERECHOS SOBRE
2021	TIEMPO EXTRAORD	2201	COMBUS.MAQ.EQUI	2434	AD.VAL.EMP.P.F
2022	RECARGO NOCTURN	2203	MEDICINAS	2435	ADQ.VAL.SECT.PR
2025	DIAS FERIADOS	2205	OTROS PROD.QUIM	2510	EDIFICIOS
2036	SUELD. SERVIC.	2206	TINTAS,PINT-DIL	2550	OTRAS CONST.ADI
2044	RETRIBUCION EJE	2207	TEXTILES Y VEST	2601	PRESTACIONES LE
2046	SALARIO ESCOLAR	2209	LLANTAS Y NEUMA	2603	CONTRIB.PATRONA
2047	SUELDO SAL.GLOB	2210	PRODUCTOS PAPEL	2604	TRANSF.EMPR.PUB
2048	S.P.SUST.S.GLOB	2211	IMPRESOS Y OTRO	2605	TRAN.INST.PUBL.
2092	SUELDO ADICIONA	2212	MAT. PROD. META	2606	APORT.PATR.F.RE
2099	OTROS SERVIC.PE	2214	MADERA Y DERIVA	2607	CONTRIB. PAT. A
2103	ALQ.MAQ.EQUIP.M	2215	OTROS MAT CONST	2614	SUBSIDIO R.T.EM
2112	INFORMACION	2216	MAT.PRO.ELC.TEL	2618	APORTE FONDO CA
2114	IMPRESION ENCUA	2217	INSTRUMENT. Y H	2619	TRANF.EMP.PUB.F
2122	TELECOMUNICACIO	2218	MAT.PROD VIDRIO	2620	T.INST.DES.N.EM
2124	SERVICIOS DE CO	2219	INSTRUM.MEDICO	2622	FDO.NAL.MUTUAL.
2126	ENERGIA ELECTRI	2220	MAT.PROD PLAST	2632	COMP.A.P.F.R.
2128	SERVICIOS DE AG	2221	REP.EQUIPO DE T	2636	AP.PAT REGIMEN
2130	OTROS SERVICIOS	2223	OTROS REPUESTOS	2644	INDEM.RESOLUC.J
2131	ACT.CAPACITACIO	2225	UTILES Y MATER.	2646	DEV.CTA.SECT.PR
2134	GASTOS VIAJ DEN	2227	UTILES Y MAT. D	2838	INT.TIT.V.INTLP
2140	TRANSP. EL PAIS	2228	UTIL.MAT.RESG.S	2840	COMI Y OTROS GA
2141	TRANSP.BIENES	2231	UTILES COCINA Y	2851	INTERES PREST.D
2142	SEG. DANOS Y OT	2233	OTROS UTILES Y	2148	OTROS SERV GES
2146	COMIS. Y OTROS	2241	COMBUST.EQUIP.T	2132	GASTOS DE VIAJE
2147	S.TR.ELEC.INFOR	2243	LUBRIC.GRASA EQ	2138	TRANSPORTE DE O